

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA

Mall del Pacífico, Avenida Malecón y Calle 20
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2021

Número de Inscripción: 3173

Número de Repertorio: 6856

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron)el (los) siguientes(s) acto(s):

1.- Con fecha veintiocho de Diciembre del dos mil veintiuno se encuentra legalmente inscrito el acto o contrato de **COMPRAVENTA Y TERMINACION DE COMUNIDAD**, en el Registro de **COMPRA VENTA** con el número de inscripción 3173 celebrado entre:

Nro.Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1300449624	PLAZA CASTILLO HUGA CLEOFE	CAUSANTE
1302032378	SUAREZ PLAZA TEOLINDA JOSEFA	CAUSANTE
1312796095	SANCHEZ ALCIVAR MARIA JOSE	COMPRADOR
1302278245	SUAREZ PLAZA MERCEDES DEL MILAGRO	HEREDERO- VENDEDOR
1306279835	SUAREZ PLAZA JIMMY XAVIER	HEREDERO- VENDEDOR
1302032345	SUAREZ PLAZA VILMA NEYDA	HEREDERO- VENDEDOR

Que se refiere al (lo) siguiente(s) bien(es)

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	2231202000	12031	COMPRAVENTA Y TERMINACION DE COMUNIDAD

Libro: COMPRA VENTA

Acto: COMPRAVENTA Y TERMINACION DE COMUNIDAD

Fecha inscripción: martes, 28 diciembre 2021

Fecha generación: martes, 28 diciembre 2021



Firmado electrónicamente por:
GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad





Factura: 002-002-000046106



20211308004P01417

NOTARIO(A) FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON MANTA

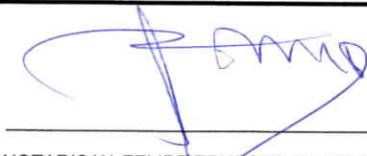
EXTRACTO

Escritura N°:		20211308004P01417					
ACTO O CONTRATO:							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HIPOTECA EN LAS QUE INTERVENGA EL BIESS CON SUS AFILIADOS Y JUBILADOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		3 DE DICIEMBRE DEL 2021, (12:17)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	SUAREZ PLAZA VILMA NEYDA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1302032345	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	SUAREZ PLAZA VILMA NEYDA	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1302032345	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	MERCEDES DEL MILAGRO SUAREZ PLAZA
Natural	SUAREZ PLAZA VILMA NEYDA	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1302032345	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	JIMMY XAVIER SUAREZ PLAZA
Natural	SANCHEZ ALCIVAR MARIA JOSE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1312796095	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	1768156470001	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	SILVIA KATHERINE SOLORIZANO GARCIA
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		17500.00					

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)

ESCRITURA N°:	20211308004P01417
FECHA DE OTORGAMIENTO:	3 DE DICIEMBRE DEL 2021, (12:17)

OTORGA:	NOTARÍA CUARTA DEL CANTON MANTA
OBSERVACIÓN:	



NOTARIO(A) FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA
NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA





REPÚBLICA DEL ECUADOR



Ab. Felipe Ernesto Martínez Vera

1 PRIMERA PARTE: ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA Y TERMINACION DE COMUNIDAD.

2 OTORGA LOS SEÑORES VILMA NEYDA SUAREZ PLAZA, MERCEDES DEL MILAGRO SUAREZ PLAZA

3 Y JIMMY XAVIER SUAREZ PLAZA; A FAVOR DE LA SEÑORA MARIA JOSE SANCHEZ ALCIVAR.

4 CUANTÍA: USD \$ 17,500.00.-

5 SEGUNDA PARTE: PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR:

6 OTORGA LA SEÑORA MARIA JOSE SANCHEZ ALCIVAR. A FAVOR DEL BANCO DEL INSTITUTO

7 ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL.

8 En la ciudad de San Pablo de Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día tres de

9 Diciembre del dos mil veintiuno, ante mí Abogado FELIPE ERNESTO MARTÍNEZ VERA, Notario Público

10 Cuarto Titular del cantón Manta, comparece por una parte La señora VILMA NEYDA SUAREZ PLAZA, por

11 sus propios y personales derechos, de estado civil soltera, de ocupación contador bachiller, y por los

12 derechos que representa en calidad de Apoderada Especial de los señores Mercedes Del Milagro Suarez

13 Plaza y Jimmy Xavier Suarez Plaza, el mismo que se adjunta como documento habilitante; y, por otra, La

14 señora MARIA JOSE SANCHEZ ALCIVAR, por sus propios y personales derechos, de estado civil viuda,

15 de ocupación empleada pública, y, por otra parte, el BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE

16 SEGURIDAD SOCIAL, debidamente representado por la señorita SILVIA KATHERINE SOLORZANO

17 GARCÍA, de estado civil soltera mayor de edad, de profesión Ingeniera en Administración de Empresas, en

18 representación del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en su calidad de apoderada

19 especial, según consta del documento que en copia auténtica se acompaña a la presente escritura como

20 habilitante. Los comparecientes declaran ser hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a

21 quienes de conocer personalmente previa la presentación de sus documentos de identidad, doy fe. Bien

22 instruido de la naturaleza y efectos de la presente Escritura Pública, que celebran, a la que intervienen de

23 manera libre y voluntaria, los comparecientes me entregaron la minuta, la misma que copiada textualmente

24 dice lo siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo a su cargo sírvase incorporar una escritura pública,

25 compraventa de derechos y acciones, terminación de la comunidad hereditaria y constitución de primera

26 hipoteca abierta y prohibición voluntaria de enajenar, que se otorga al tenor de las estipulaciones que se

27 expresan a continuación: PRIMERA PARTE: CONTRATO DE COMPRAVENTA.- PRIMERA:

28 COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración del presente contrato, A) La señora SUAREZ PLAZA

Ab. Felipe Martínez Vera
NO. 5000
CANTÓN MANTA



VILMA NEYDA,

por sus propios y personales derechos como heredera de la causante HUGA CLEOFE PLAZA CASTILLO, ecuatoriana, de estado civil soltera, de ocupación contador bachiller, domiciliada en el barrio Santa Martha, parroquia y cantón Manta, provincia de Manabí, con número de celular 0999409891 y por los derechos que representa en calidad de Apoderada Especial de la heredera MERCEDES DEL MILAGRO SUAREZ PLAZA y del coheredero JIMMY XAVIER SUAREZ PLAZA tal como lo justifica con el Poder Especial otorgado por el abogado Leoneri Alberto Villegas Rodríguez Notario Público del cantón Portoviejo con fecha 29 de octubre del 2021 el mismo que se adjunta como documento habilitante, a quien en adelante se les denominará como la "PARTE VENDEDORA" y, B) La señora SANCHEZ ALCIVAR MARIA JOSE, por sus propios y personales derechos, ecuatoriana, de estado civil viuda, de ocupación empleada pública, domiciliada en la vía a Pachinche en el sitio El Naranjal, calle 12 de Noviembre, parroquia Colon, cantón Portoviejo, provincia de Manabí, con número de celular 0999057695, con número de teléfono 052420839, dirección electrónica: majito_jes@hotmail.com, a quien en adelante se le denominará como la "PARTE COMPRADORA". Los comparecientes hábiles para contratar y obligarse.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- La "PARTE VENDEDORA", es propietaria de un bien inmueble consistente en un lote de terreno, signado con Lote número Dos de la manzana "C-5", ubicado en la Lotización "COSTA AZUL", parroquia Los Esteros, cantón Manta, provincia de Manabí, bien inmueble que fue adquirido por la fallecida HUGA CLEOFE PLAZA CASTILLO en estado civil viuda, mediante escritura pública de Compraventa De Derechos Y Acciones otorgada por la señora Luisa Clemencia Jamed Calderon ante la Abogada Vielka Reyes Vines Notario Público Primero del cantón Manta con fecha seis de febrero de dos mil ocho e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta con fecha dieciséis de febrero de dos mil nueve y que con fecha diecinueve de octubre del dos mil veintiuno ante el Abogado Santiago Enrique Fierro Urresta Notario Público Primero del cantón Manta se celebra la escritura pública de Posesión Efectiva de Bienes de la causante Huga Cleofe Plaza Castillo a favor de los herederos Suarez Plaza Vilma Neyda y Mercedes Del Milagro Suarez Plaza en calidad de hijas de la causante y de Jimmy Xavier Suarez Plaza hijo de la fallecida Teolinda Josefa Suarez Plaza quien fue hija de la causante y como tal nieto y coheredero, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta con fecha veintiuno de octubre del dos mil veintiuno. El bien inmueble está circunscrito dentro de los siguientes LINDEROS Y DIMENSIONES:

FRENTE: 10.00m-pasaje peatonal, ATRÁS: 10.00m-lote número 19, DERECHO: 16,00m-lote número 3; y,

Ab. Felipe Ernesto Martínez Vera
NOTARIO CUARTA
DEL CANTÓN MANTA





2021-13-08-04-P01417

REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

1 IZQUIERDO: 16,00m-lote número 1. El bien inmueble tiene una Superficie Total De: Ciento Sesenta Metros
2 Cuadrados (160M2). TERCERA: COMPRAVENTA Y TERMINACIÓN DE LA COMUNIDAD HEREDITARIA-
3 Con los antecedentes expuestos, la "PARTE VENDEDORA", declara bajo juramento que son los únicos y
4 universales herederos de la señora fallecida HUGA CLEOFÉ PLAZA CASTILLO, venden y dan en
5 perpetua enajenación, la totalidad de los Derechos y Acciones, a favor de la "PARTE COMPRADORA" la
6 señora SANCHEZ ALCIVAR MARIA JOSE, el bien inmueble descrito anteriormente consistente en un lote
7 de terreno, signado como Lote número Dos de la manzana "C-5", ubicado en la Lotización "COSTA AZUL",
8 parroquia Los Esteros, cantón Manta, provincia de Manabí. El bien inmueble está circunscrito dentro de los
9 siguientes LINDEROS Y DIMENSIONES: POR EL FRENTE: 10.00mpasaje peatonal, POR ATRÁS:
10 10.00m-lote número19, DERECHO: 16,00m-lote número 3; y, IZQUIERDO: 16,00m-lote número 1. El bien
11 inmueble tiene una SUPERFICIE TOTAL DE: CIENTO SESENTA METROS CUADRADOS (160M2). En
12 virtud de que con esta venta de la totalidad del predio descrito en la cláusula segunda del presente
13 contrato esto es el 100% del lote de terreno, signado como Lote número Dos de la manzana "C-5",
14 ubicado en la Lotización "COSTA AZUL", parroquia Los Esteros, cantón Manta, provincia de Manabí la
15 señora SANCHEZ ALCIVAR MARIA JOSE se convierte en la única propietaria de los derechos y acciones
16 del bien inmueble objeto de este contrato y de conformidad con lo que dispone el numeral 1 del Artículo
17 2212 del Código Civil Vigente, tienen a bien declarar como en efecto lo hacen, que al haberse reunido las
18 condiciones enunciadas en el artículo antes indicado, se ha producido la TERMINACIÓN DE LA
19 COMUNIDAD HEREDITARIA que existía sobre dicho predio, por lo tanto se TRANSFORMA EN CUERPO
20 CIERTO y DETERMINADO. CUARTA: PRECIO.- El precio convenido por la venta del inmueble objeto de
21 este contrato es la suma de DIECISIETE MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
22 AMERICA (USD 17,500.00) que serán cancelados de la siguiente manera a) DIECISEIS MIL TRECIENTOS
23 OCHENTA Y UNO CON 44/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (16,381.44)
24 mediante crédito otorgado por el BIESS, el mismo que transferirá los valores a la cuenta de LA PARTE
25 VENDEDORA. b) MIL CIENTO DIECIOCHO CON 56/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
26 AMERICA (USD 1,118.56) pagados con fondos propios. QUINTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO. - La
27 PARTE VENDEDORA transfiere a favor de la "PARTE COMPRADORA", el dominio y posesión de los
28 inmuebles enajenados, con todos sus usos, costumbres, entradas, salidas, derechos y servidumbres tanto

Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA



1 activas como pasivas que les son anexos; así como todo aquello que se considere inmueble por
2 destinación, incorporación o naturaleza de acuerdo al Código Civil Ecuatoriano, obligándose la "Parte
3 Vendedora" al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley. SEXTA: GASTOS. - Todos los gastos
4 que demanden la celebración, otorgamiento e inscripción de la presente escritura pública de compraventa,
5 serán de cuenta de la "Parte Compradora", a excepción del impuesto a la plusvalía, que en caso de
6 establecerse será cancelado por la "Parte Vendedora". SÉPTIMA: DECLARACIONES.- UNO) CUERPO
7 CIERTO, GRAVÁMENES Y SANEAMIENTO.- No obstante, de haberse determinado superficie y linderos
8 en esta compraventa de bienes inmuebles, se establece que éstos se venden como CUERPO CIERTO.
9 Conformes las partes con el precio pactado, la "Parte Vendedora" transfiere a favor de la "Parte
10 Compradora" el dominio y posesión de los inmuebles antes descritos, con todas sus entradas, salidas,
11 usos, costumbres, servidumbres y más derechos anexos, sin reserva de ninguna naturaleza, aceptando la
12 "Parte Compradora", la venta y transferencia del dominio por estar hecha en seguridad de sus intereses. La
13 "Parte Vendedora", declara que sobre el inmueble no pesa gravamen. Al efecto se agrega el
14 correspondiente certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad del Cantón Manta. Sin
15 perjuicio de lo señalado, la "Parte Vendedora" se obliga al saneamiento por evicción de conformidad con la
16 Ley. DOS) ORIGEN DE LOS FONDOS. - La "Parte Compradora" declara que los recursos que se pagan y
17 se entregan por el precio pactado por la compra de los bienes materia del presente contrato no provienen
18 de ninguna actividad ilegal o ilícita relacionada o vinculada con la producción, comercialización y/o tráfico
19 ilícito de sustancias psicotrópicas o estupefacientes. En tal sentido, exime a la "Parte Vendedora" de toda
20 responsabilidad respecto de la veracidad de la información de la declaración que efectúa, así como de
21 cualquier responsabilidad que pudiere generarse en caso de que la misma sea declarada falsa produciendo
22 daños y perjuicios a terceros. El saldo del precio convenido se paga con un crédito obtenido en el sistema
23 financiero. OCTAVA: DECLARACIONES ESPECIALES.- La "Parte Compradora" al constituirse como
24 deudora hipotecaria declara expresa e irrevocablemente que exime a la institución financiera que otorgue
25 el crédito para la adquisición del inmueble en referencia de toda responsabilidad concerniente al acuerdo
26 que éstos realicen con la parte vendedora respecto del precio de compraventa del inmueble materia del
27 presente contrato, así como su forma de pago, gastos que debe asumir cada una de las partes por
28 concepto de pago de impuestos municipales y cualquier otra responsabilidad que tenga relación con dicho



NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

Ab. Felipe Martínez Vera

NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

Felipe Martínez Vera
Ab. Felipe Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA

1 acuerdo entre compradores y vendedores. La "Parte Compradora" al constituirse como deudora
2 hipotecaria declara que toda vez que ha realizado la inspección correspondiente al inmueble que pretende
3 adquirir a través del presente instrumento, se encuentra conforme con el mismo, por consiguiente procede
4 al pago del precio total según lo acordado entre comprador y vendedor, así como ratifican que los términos
5 y condiciones de la compra-venta son de única y exclusiva responsabilidad del comprador y vendedor,
6 deslindando en tal sentido a terceros". NOVENA: INSCRIPCIÓN.- Cualquiera de las partes por sí o por
7 interpuesta persona quedan facultados para solicitar y obtener la inscripción de esta escritura en el Registro
8 de la Propiedad del cantón Manta. DECIMA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, JURISDICCIÓN Y
9 COMPETENCIA. -Para todos los efectos legales que se deriven de esta escritura, las partes contratantes
10 señalan como su domicilio la ciudad Manta a cuyos Jueces Competentes se someten y a las disposiciones
11 pertinentes del Código Orgánico General de Procesos. DÉCIMO PRIMERA: ACEPTACIÓN.- Las partes
12 contratantes manifiestan que aceptan el total contenido de las cláusulas que anteceden, por estar
13 otorgadas en seguridad de sus mutuos intereses. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás
14 cláusulas de estilo para la escritura. SEGUNDA PARTE: CONTRATO PRIMERA HIPOTECA ABIERTA, Y
15 PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR, contenida en las siguientes cláusulas: COMPARECIENTES:
16 Comparecen a la celebración del presente Contrato: a) Por una parte, la señorita SILVIA KATHERINE
17 SOLORZANO GARCIA, de estado civil soltera, mayor de edad, de profesión Ingeniera en Administración
18 de Empresas, en representación del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en su calidad de
19 apoderado especial, parte a la cual en adelante se denominará El Acreedor, El Banco o El BIESS; b) Y por
20 otra parte La señora Sánchez Alcívar María José, por sus propios y personales derechos, ecuatoriana,
21 mayor de edad, de estado civil viuda, de ocupación empleada pública, domiciliada en la vía a Pachinche en
22 el sitio El Naranjal calle 12 de Noviembre, parroquia Colon, cantón Portoviejo, provincia de Manabí. Los
23 comparecientes son hábiles en derecho, plenamente facultados para celebrar este tipo de instrumentos,
24 domiciliadas en la ciudad de Portoviejo de tránsito por la ciudad de Manta, quienes de forma libre y
25 voluntaria consienten en celebrar este contrato de constitución de PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y
26 PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR: PRIMERA: ANTECEDENTES.- a) EL BANCO es una
27 institución financiera pública, sujeta al control y vigilancia de la Superintendencia de Bancos, entre cuyas
28 finalidades se encuentra el otorgamiento de préstamos para el beneficio de los afiliados y jubilados del



1 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS). B) La señora Sánchez Alcívar María José, en su calidad
2 de afiliada del IESS ha solicitado al BIESS el otorgamiento de diferentes tipos de créditos u operaciones
3 que implican obligaciones económicas a favor de EL BANCO, por concepto de cualquier tipo de créditos de
4 los permitidos otorgar al BIESS en la normativa legal vigente, siendo facultad privativa del BIESS el otorgar
5 o negar el o los créditos solicitados por LA PARTE DEUDORA. C) LA PARTE DEUDORA es propietaria de
6 un bien inmueble consistente en un lote de terreno, signado como Lote número Dos de la manzana "C-5",
7 ubicado en la Lotización "COSTA AZUL", parroquia Los Esteros, cantón Manta, provincia de Manabí. D)
8 Los antecedentes de dominio son La Parte Deudora, adquirió el referido inmueble mediante el presente
9 instrumento público, detallado en la primera parte de este contrato, por compra a los señores VILMA
10 NEYDA SUAREZ PLAZA, MERCEDES DEL MILAGRO SUAREZ PLAZA y JIMMY XAVIER SUAREZ
11 PLAZA. Los demás antecedentes de dominio constan del Certificado conferido por el Registrador de la
12 Propiedad de Manta, que se agrega al presente documento como habilitante. SEGUNDA: HIPOTECA
13 ABIERTA. - En seguridad y garantía real de todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE
14 DEUDORA contraiga, de las que tuviere contraídas o las que contrajese en el futuro, para con el BANCO,
15 sean dichas obligaciones a favor o a la orden del BIESS, sin limitación o restricción alguna en cuanto al
16 monto de las obligaciones ni en las monedas en las que se hayan constituido, ni con relación a su
17 naturaleza u origen, obligaciones pendientes o de plazo vencido, bien se trate de obligaciones contraídas
18 en forma directa o indirecta, ya sea como obligados principales, solidarios, accesorios o subsidiarios o que
19 las obligaciones se hubieren generado por préstamos directos, descuentos, fianzas o avales, aceptaciones
20 bancarias, prórrogas o reducción de plazos, modificación de las obligaciones, consolidaciones,
21 subrogaciones, novación de las obligaciones, reprogramaciones, sustituciones, planes de pago, ajustes a
22 estos planes de pago, sea que se traten de obligaciones de créditos endosados o cedidos o de cualquier
23 otra índole a favor BIESS incluyendo intereses, gastos de cobranza extrajudicial/fase preliminar y/o
24 procedimiento coactivo y honorarios de abogado, LA PARTE DEUDORA constituye a favor del Banco del
25 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, HIPOTECA ABIERTA EN CALIDAD DE PRIMERA sobre el
26 inmueble de su propiedad descrito en el literal c) de la cláusula de antecedentes de este mismo instrumento
27 y cuyos linderos, dimensiones y superficie son: LINDEROS GENERALES: FRENTE: 10.00m-pasaje
28 peatonal, ATRÁS: 10.00m-lote número 19, DERECHO: 16,00m-lote número 3; IZQUIERDO: 16,00m-lote



Ab. Felipe Ernesto Martínez Vera

Ab. Felipe Martínez Vera
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN MANTA



REPUBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

1 número 1. El bien inmueble tiene una SUPERFICIE TOTAL DE: CIENTO SESENTA METROS
2 CUADRADOS (160M2). Esta garantía hipotecaria solo será levantada cuando hayan sido canceladas todas
3 y cada una de las obligaciones contraídas por LA PARTE DEUDORA para con el BIESS. Adicionalmente
4 LA PARTE DEUDORA acepta expresa e irrevocablemente que esta caución hipotecaria no sea levantada
5 por parte del BIESS, si la PARTE DEUDORA mantuviere algún tipo de obligación pendiente en el
6 INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL. LA PARTE DEUDORA acepta que no podrá
7 declarar en propiedad horizontal, limitar o desmembrar el bien inmueble mientras no haya cancelado la
8 totalidad de la deuda para con el BIESS. TERCERA: ACEPTACIÓN.- El BIESS declara que acepta el
9 derecho real de hipoteca abierta constituida a su favor en la cláusula precedente. CUARTA: PROHIBICIÓN
10 VOLUNTARIA DE ENAJENAR.- De manera libre, voluntaria y por mutuo acuerdo entre las partes, LA
11 PARTE DEUDORA queda prohibida de enajenar y establecer nuevas hipotecas sobre el inmueble que
12 queda gravado, hasta la cancelación absoluta de todas y cada una de las obligaciones contraídas en el
13 BIESS y hasta que EL BANCO proceda con la cancelación total o parcial de los gravámenes que se
14 constituyen mediante el presente instrumento. Por consiguiente, LA PARTE DEUDORA, no podrá enajenar
15 el inmueble que se hipoteca, ni establecer otras hipotecas o derechos reales a favor de terceros, sin el
16 consentimiento expreso de EL BIESS, ni podrá dar otro uso al crédito concedido, sino aquel para el cual fue
17 solicitado. De contravenir lo señalado, EL BIESS podrá dar por vencido el plazo y exigirá judicialmente el
18 pago total de la obligación. Si tal cosa ocurriere, EL BANCO queda plenamente facultado, sin necesidad de
19 cumplir con otro requisito, a declarar vencidas todas las obligaciones que por parte de LA PARTE
20 DEUDORA estuvieren pendientes de pago en ese momento y a demandar y ejecutar esta garantía
21 hipotecaria para pago de tales obligaciones. En el caso que LA PARTE DEUDORA entregue en
22 Arrendamiento el bien que se hipoteca, el Banco se exime de cualquier responsabilidad al respecto. En
23 todo caso, si dicho bien llegase a ser entregado en arrendamiento, en ningún caso, dicho contrato podrá
24 ser celebrado mediante escritura pública inscrita en el Registro de la Propiedad. QUINTA: EXTENSIÓN DE
25 LA HIPOTECA.- La hipoteca que se constituye por este acto alcanza las construcciones que eventualmente
26 pueden estar hechas y todos los aumentos, mejoras y construcciones hechos o que se hicieren en el futuro
27 y, en general, a todo lo que se considere inmueble por destinación, naturaleza, accesión o incorporación
28 según las reglas del Código Civil vigente e incluye todo derecho que de forma conjunta y/o individual

Ab. Felipe Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA



1 tengan o llegaren a tener LA PARTE DEUDORA sobre el mismo. Los linderos del inmueble que se hipoteca
2 y que se detallaron anteriormente, son los más generales y es entendido que si alguna parte del mismo no
3 estuviere comprendido en ellos, quedará también hipotecado, porque es voluntad de las partes que el
4 gravamen y prohibición de enajenar comprenda toda la propiedad. Todos los documentos que haya
5 suscrito o suscribiere LA PARTE DEUDORA y todas sus obligaciones para con EL BANCO, por cualquier
6 concepto, directas e indirectas, pasadas, presentes, y futuras, de plazo pendiente o vencido, incluyendo
7 gastos de cobranza extrajudicial/fase preliminar y/o procedimiento coactivo y honorarios de abogado,
8 quedan íntegramente garantizadas con la hipoteca que se constituye en este acto. SEXTA: INSPECCIÓN. -
9 LA PARTE DEUDORA se obliga a permitir la inspección del(de los) inmueble(s) hipotecado(s) o comprobar
10 de manera satisfactoria para EL BANCO, tanto la integridad de dicho bien, el avalúo actualizado del mismo,
11 así como el hecho de encontrarse en posesión y tenencia del mismo y que no se ha creado sobre él ningún
12 gravamen adicional, para todo lo cual EL BANCO podrá exigir y obtener los certificados correspondientes,
13 así como podrá contratar por cuenta de La Parte Deudora los peritajes e inspecciones que correspondan,
14 conforme a sus políticas y a lo establecido en la normativa vigente, corriendo los gastos a cargo de la
15 PARTE DEUDORA. Si La Parte Deudora no diere las facilidades del caso para inspeccionar el inmueble
16 hipotecado a los Inspectores designados por EL Banco, éste podrá dar por vencido el plazo de la(s)
17 obligación(es) garantizadas y exigir el pago de la(s) misma(s) y el remate del bien hipotecado. SÉPTIMA:
18 CESIÓN DE DERECHOS.- La Parte Deudora, expresamente declara y acepta que el BIESS podrá ceder
19 en cualquier momento, la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma a favor de
20 cualquier institución financiera o a favor de cualquier persona natural o jurídica o fideicomiso mercantil, así
21 como las cesiones posteriores que éstos realicen, para lo cual La Parte Deudora será debidamente
22 notificada por parte del BIESS; y, por este simple aviso del BIESS, se compromete a realizar los pagos sin
23 derecho a oposición alguna a su nuevo acreedor al ser requerido por éste. El costo que ocasione en el
24 caso de producirse la cesión de la garantía hipotecaria y de los respectivos créditos amparados por la
25 misma en las condiciones descritas en la presente cláusula será asumido por el cesionario. Sin perjuicio de
26 lo anterior, La Parte Deudora declara expresamente que EL BANCO podrá ceder y transferir la presente
27 garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma para propósitos de titularización, según lo
28 dispuesto en el Código Civil vigente, especialmente en la norma que estipula que cuando se debe ceder y

REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

Ab. Felipe Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

1 traspasar derechos o créditos para efectos de desarrollar procesos de titularización realizados al amparo de
2 la Ley de Mercado de Valores contenida en el Código Orgánico Monetario y Financiero cualquiera sea la
3 naturaleza de aquellos, no se requerirá notificación alguna al deudor u obligado de tales derechos o
4 créditos. Por el traspaso de derechos o créditos en proceso de titularización, se transfiere de pleno derecho
5 y sin requisito o formalidad adicional, tanto el derecho o crédito como las garantías constituidas sobre tales
6 créditos. OCTAVA: DECLARACIÓN DE PLAZO VENCIDO.- EL BANCO, aun cuando no estuvieren
7 vencidos los plazos de los créditos y demás obligaciones que hubieren contraído La Parte Deudora, podrá
8 dar por vencido el plazo y demandar la ejecución de esta hipoteca, a más del pago de todo lo que se le
9 estuviere adeudando incluido capital, intereses, costos y honorarios del perito evaluador y del abogado,
10 ejerciendo la acción real hipotecaria, en cualquiera de los siguientes casos: 1. Si la Parte Deudora se
11 encontrare en estado vencido en el pago de la obligación a favor del Acreedor, de acuerdo a la normativa
12 establecida por el Banco para el efecto. 2. En caso de que la Parte Deudora enajene o grave parcial o
13 totalmente, entregue en anticresis, done o ceda el inmueble hipotecado, sin el consentimiento expreso del
14 Acreedor. 3. En caso de que el inmueble hipotecado fuese embargado, secuestrado o prohibido de
15 enajenar por causas ajenas al presente Contrato. 4. En caso de que a juicio de El Acreedor se disminuya
16 por cualquier causa el valor de la garantía o limitada su dominio en cualquier forma. 5. En caso de que se
17 promoviese contra la Parte Deudora acción resolutoria, reivindicatoria, rescisoria, de dominio o cualquier
18 otra relacionada con el inmueble hipotecado, o si éste fuese objeto de expropiación u otro medio similar
19 que provoque la transferencia de dominio. 6. En caso de que La Parte Deudora no cumpla con los
20 requisitos necesarios para contratar las pólizas de seguro requeridas por el Acreedor. 7. Si el Banco
21 comprobare que existe falsedad en los datos suministrados por La Parte Deudora y que sirvieron para la
22 concesión del préstamo. 8. En caso de que el Acreedor considere deteriorado o en mal estado el inmueble
23 hipotecado y de ser necesario realizar una actualización de la valoración de las garantías hipotecarias de
24 acuerdo a la normativa vigente, desde ya la Parte Deudora autoriza al Acreedor realizar la(s) inspección(es)
25 y reavalúo(s) que estime necesario(s), siendo responsabilidad de la Parte Deudora el pago de los gastos y
26 costos que se generen al respecto. 9. En caso de que la Parte Deudora o un tercero impidan la(s)
27 inspección(es) al inmueble hipotecado. 10. En caso de insolvencia o concurso de acreedores de la Parte
28 Deudora. 11. En caso de que la Parte Deudora no estuviese al día en el pago de los impuestos municipales

Felipe
Ab. Felipe Martínez Vera
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



1 o fiscales derivados de la propiedad del inmueble hipotecado. 12. En caso de que la Parte Deudora no
2 pague puntualmente el valor correspondiente al costo de las primas, renovaciones y demás gastos
3 relacionados con los seguros contratados por este crédito y sobre el inmueble hipotecado, o no cumpla con
4 las obligaciones señaladas en la Ley de Propiedad Horizontal, el Reglamento de Propiedad Horizontal y el
5 presente Contrato. 13. En caso de que la Parte Deudora deje de cumplir con la obligación patronal con sus
6 trabajadores y/o el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS). 14. En caso de que la Parte Deudora
7 se niegue a presentar al Acreedor, cuando éste lo requiera, copia de los comprobantes que certifiquen que
8 se encuentran al día en el pago de las referidas en los Numerales Once, Doce y Trece anteriores. 15. Si el
9 Banco comprobare que la Parte Deudora ha destinado los fondos entregados a cualquier otro fin diferente
10 al aprobado, La Parte Deudora acepta expresa e irrevocablemente, que a juicio del el Acreedor este crédito
11 sea declarado de plazo vencido o cobrado a la Tasa Activa Efectiva Referencial establecida para el
12 segmento inmobiliario publicada por el Banco Central del Ecuador, a partir de la fecha de concesión del
13 crédito, sin tener nada que reclamar al respecto. 16. En caso de que La Parte Deudora no cumpliera con
14 un auto de pago en ejecución promovido contra ellos. 17. En caso de que La Parte Deudora se negare a
15 aceptar la cesión de los derechos contenidos en el presente título. 18. En caso que la Parte Deudora
16 destine el préstamo hipotecario otorgado por el BIESS otro fin distinto al declarado en la solicitud de crédito
17 aprobada y en la cláusula de Antecedentes de este contrato de mutuo. 19. En caso que la Parte Deudora
18 desaparezca, destruya, derroque o merme el bien inmueble hipotecado. 20. En cualquier otro caso en que
19 El Acreedor a su sola discreción considere que existe riesgo en la recaudación del crédito o en la garantía
20 real. 21. Los demás casos contemplados en la Ley o en las demás Cláusulas del presente Contrato. Por
21 mutuo acuerdo tanto EL BIESS como La Parte Deudora acuerdan en que no será necesaria prueba alguna
22 para justificar y declarar la obligación de plazo vencido por parte de EL BIESS y exigir de esta manera el
23 pago inmediato de la obligación, bastando para tal efecto la sola afirmación que el BIESS, hiciere en la
24 demanda y los archivos contables con los que contare para el efecto. NOVENA: PRUEBA.- La Parte
25 Deudora renuncia expresamente al beneficio del plazo que les haya otorgado El Banco y éste podrá
26 proceder como si todos los créditos se encontraran de plazo vencido. La sola afirmación de El Banco en la
27 demanda, en el sentido de que La Parte Deudora ha incurrido en uno de los casos señalados en la cláusula
28 precedente, será suficiente prueba para los efectos determinados en ella. DÉCIMA: VIGENCIA DE LA

REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martinez Vera

Felipe
Ab. Felipe Martínez Vera

NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA



GARANTÍA.- La hipoteca abierta constituida por este instrumento subsistirá aún cuando hubiese vencido el plazo de los préstamos que lo garanticen y hasta tanto no se extingan todas y cada una de las obligaciones

Que La Parte Deudora, mantuviere a favor del BIESS, incluyendo dentro de ella el pago de intereses, gastos de cobranza extrajudicial/fase preliminar y/o procedimiento coactivo. El BIESS, podrá cuantas veces

crea conveniente y por medio de un funcionario autorizado, realizar la inspección de los bienes constituidos en garantía, así como también podrá exigir se mejoren o aumenten los valores del mismo en caso de

disminución de sus valores por cualquier causa. DÉCIMO PRIMERA: SEGUROS.- Conforme a lo establecido en la normativa vigente y en los manuales internos del Banco, los créditos hipotecarios

concedidos por el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social deben contar con un seguro de desgravamen que brinden las seguridades necesarias a los recursos previsionales que han sido invertidos,

ante la eventualidad de la muerte del/los afiliado(s)/jubilado(s) contratante del crédito; y, de ser el caso, un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas daños sobre la edificación del bien inmueble de acuerdo

al avalúo de reposición realizado por el Banco. La Parte Deudora por su cuenta podrá contratar con la compañía de seguros que elija, misma que deberá estar legalmente constituida en el Ecuador, un seguro

de desgravamen que cubra las contingencias de muerte del/los deudor(es), desde el instante del desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. Del mismo modo deberá contratar un seguro

contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre la(s) edificación(es) que se hipoteque(n) como garantía por la(s) obligación(es) asumida(s) por la Parte Deudora. Dichas pólizas deben ser previamente revisadas y

aceptadas por el Banco, para luego ser endosadas al mismo como beneficiario acreedor, en tal sentido, el Banco se reserva el derecho de aceptar o no dichas pólizas, en el caso de que las mismas no cuenten con

las debidas coberturas o resguardos que como institución financiera acreedora requiere. Estos seguros deberán ser endosados a favor del Acreedor por el tiempo que éste determine y serán activados desde el

instante del desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. El seguro de desgravamen debe ser contratado por el monto financiado materia del presente contrato. Del mismo modo, el seguro de

incendio, terremoto y líneas aliadas deberá ser contratado por el valor de reposición del inmueble de acuerdo al avalúo realizado por el Banco. La Parte Deudora autoriza desde ya para que la póliza de seguro

se emita a la orden del Banco y, además, en caso de ocurrencia de un siniestro, el valor que perciba por tal seguro sea abonado a la(s) obligación(es) que estuviere(n) pendiente(s) de pago. Si hubiese dificultad para

REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

Ab. Felipe Martínez Vera
NOTARIO CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



1 el cobro de la póliza, todos los riesgos serán de cuenta de la Parte Deudora y ninguna responsabilidad
2 tendrá el Banco. Por otro lado, en caso que la Parte Deudora no haya contratado por su cuenta las pólizas
3 antes citadas, autoriza expresamente a el Banco para que, en su nombre y cargo, éste contrate con la
4 compañía de seguros que elija, un seguro de desgravamen que cubra las contingencias de muerte del/los
5 deudor(es), desde el instante del desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. La Parte
6 Deudora autoriza del mismo modo al Banco para que actúe como contratante con la compañía de seguros
7 de su elección, un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre la(s) edificaciones del/los
8 inmueble(s) que se hipoteque(n) como garantía por la(s) obligación(es) asumidas por la Parte Deudora. En
9 ambos casos, el BIESS actuará únicamente como agente de retención. Las primas respectivas correrán a
10 cargo del/los deudor(es) quien(es) se acogerá(n) a las condiciones puntuales de las pólizas que se
11 contraten; sin embargo, si el Banco contratase el seguro y hubiese dificultad para el cobro de la póliza,
12 ninguna responsabilidad tendrá el Banco, todos los riesgos serán de cuenta de la Parte Deudora
13 incluyendo el remanente de deuda en caso de que después de aplicar el seguro no se logre cubrir la
14 totalidad del saldo insoluto de la misma. DÉCIMO SEGUNDA: DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES.-
15 La Parte Deudora declara bajo su responsabilidad que el inmueble que se hipoteca se encuentra libre de
16 todo gravamen, prohibición de enajenar, limitación de dominio, juicio o acción rescisorias, resolutorias,
17 reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, de modo que a partir de la inscripción de este
18 instrumento tal inmueble únicamente estará afectado por la hipoteca que se constituye por la presente
19 escritura, como consta del certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad del Cantón. La
20 Parte Deudora autoriza expresamente a EL BANCO para que obtenga de cualquier fuente de información,
21 incluidos el Sistema de Registro Crediticio sus referencias e información personal(es) sobre su
22 comportamiento crediticio, manejo de su(s) cuenta(s), corriente(s), de ahorro, tarjeta(s) de crédito, etc., y en
23 general sobre el cumplimiento de sus obligaciones y demás activos, pasivos y datos personales. De
24 igual manera LA PARTE DEUDORA declara que el(los) préstamo(s) recibido(s) y los que va a recibir en el
25 futuro, lo(s) utilizará en negocios lícitos y permitidos por las Leyes del Ecuador, eximiendo de cualquier
26 responsabilidad a EL BANCO por el uso que de a dichos fondos. De igual forma, EL BANCO queda
27 expresamente autorizado para que pueda utilizar, transferir o entregar dicha información a autoridades
28 competentes, organismos de control, Sistema de Registro Crediticio y otras instituciones o personas

REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

Felipe Martínez Vera

INSCRITO
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



2021-13-08-04-P01417

REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

1 **★**jurídicas legal o reglamentariamente facultadas. LA PARTE DEUDORA declara expresamente que exime
2 al BIESS de cualquier responsabilidad posterior que tenga relación con las condiciones físicas del inmueble
3 que se hipoteca. DÉCIMO TERCERA: GASTOS E IMPUESTOS. - Todos los gastos e impuestos que
4 demande la celebración de la escritura pública y de este instrumento, así como su perfeccionamiento y
5 demás documentos legales que permitan la instrumentación de la hipoteca, son de cuenta de la Parte
6 Deudora, quien puede cancelarlos directamente o autorizar al Banco a cargar estos valores al préstamo
7 que se otorga y financiarlos a la misma tasa y plazo del crédito, en las fechas o períodos pactados en este
8 contrato. Adicionalmente, los gastos que posteriormente cause la cancelación de la hipoteca que queda
9 constituida son de cuenta exclusiva de LA PARTE DEUDORA . DÉCIMO CUARTA: INSCRIPCIÓN.- LA
10 PARTE DEUDORA autoriza expresa e irrevocablemente a EL BANCO para que éste directamente o a
11 través de la persona o institución que designe, inscriba el presente instrumento en el Registro de la
12 Propiedad respectivo, comprometiéndose a asumir todos los gastos que dicha inscripción implique, como lo
13 señala la cláusula Décimo Tercera del presente instrumento. DÉCIMO QUINTA: CUANTÍA. - La cuantía de
14 este contrato por su naturaleza es indeterminada. DÉCIMO SEXTA: DOMICILIO Y JURISDICCION.- Para
15 los efectos contenidos en el presente documento, las partes renuncian domicilio y se someten a los jueces
16 competentes de esta ciudad o de la que elija El Acreedor, y en caso de ejercerse la potestad de ejecución
17 coactiva, los empleados recaudadores designados por el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad
18 Social BIESS. Las obligaciones crediticias derivadas de este contrato podrán ser cobradas a elección de El
19 Acreedor, ejerciendo la potestad de ejecución coactiva en los términos constantes en la Ley o mediante
20 procedimiento ejecutivo o sumario a tramitarse ante los jueces competentes de esta ciudad. Conforme a lo
21 establecido en la legislación vigente, el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, ejercerá la
22 potestad de ejecución coactiva para el cobro de los créditos y obligaciones a su favor, por parte de
23 personas naturales o jurídicas. Esta potestad de ejecución coactiva será ejercida con sujeción a las normas
24 especiales contenidas en la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Reglamentación
25 del BIESS al respecto y a las disposiciones pertinentes del Código Orgánico Administrativo y demás
26 legislación vigente. DÉCIMO SÉPTIMA: ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN. - Las partes aceptan y se
27 ratifican en el contenido de todas y cada una de las cláusulas constantes en esta escritura, por así convenir
28 a sus intereses. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo necesarias para

Ab. Felipe Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

1 la validez de este instrumento. (firmado) Abogada Dolores Del Rocío Cuzco Torres. Mat. N°13-1993-136
2 FORO DE ABOGADOS. Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron los
3 preceptos que el caso requiere, para que surtan sus efectos legales las cláusulas en ellas contenida, previa
4 lectura que yo el Notario, les di en alta y clara voz de principio fin, firmando conmigo el Notario Público, en
5 un solo acto, De lo cual doy fe.....

6
7
8

Vilma Suarez Plaza



9 VILMA NEYDA SUAREZ PLAZA

10 C.C. # 1302032345.

11 VENDEDOR.-

12

13

14

Maria Jose Sanchez A



15 MARIA JOSE SANCHEZ ALCIVAR

16 C.C. # 1312796095.

17 COMPRADORA.- DEUDORA HIPOTECARIA.-

18

19

20

21 *Silvia Katherine Solorzano Garcia*
SILVIA KATHERINE SOLORZANO GARCÍA

22 APODERADA ESPECIAL DEL B.I.E.S.S.

23 C.C. # 131097524-6

24

25

26

27

28

Felipe Martinez Vera

Ab. Felipe Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA



BanEcuador B.P.
 15/12/2021 12:45:10 p.m. OK
 CONVENIO: 2950 BCE-GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABI
 CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS
 CTA CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-CTA CORRIENTE
 REFERENCIA: 1271565073
 Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS
 OFICINA: 76 - MANTA (AG.) OP:kdoylet
 INSTITUCION DEPOSITANTE: NOTARIA 4TA
 FORMA DE RECAUDO: Efectivo



Efectivo:	2.00
Comision Efectivo:	0.51
I.V.A. %	0.06
TOTAL:	2.57

SUJETO A VERIFICACION

BanEcuador B.P.
 RUC: 1768183520001
 MANTA (AG.)
 AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

MANTA
 NOTARIA CUARTA
 MANTA
 MANTA

DETALLE DE FACTURA ELECTRONICA
 No. Fac.: 056-514-000004232
 Fecha: 15/12/2021 12:45:25 p.m.

No. Autorización:
 1512202101176818352000120565140000042322021124510

Cliente : CONSUMIDOR FINAL
 ID : 9999999999999
 Dir : AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

Descripcion	Total
Recaudo	0.51
SubTotal USD	0.51
I.V.A.	0.06
TOTAL USD	0.57

**** GRACIAS POR SU VISITA ****
 Sin Derecho a Credito Tributario

[Handwritten signature]

ES FIEL COPIA DEL ORIGEN
 NOTARIA CUARTA
 DEL CANTÓN MANTA



N° 112021-047050
Manta, jueves 04 noviembre 2021

**CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
COMPRA VENTA**

**LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR con clave catastral 2-23-12-02-000 perteneciente a PLAZA CASTILLO HUGA CLEOFE con C.C. 1300449624 ubicada en LOT. COSTA AZUL MZ- C-5 LOTE 2 BARRIO LOT. COSTA AZUL PARROQUIA LOS ESTEROS cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$12,800.00 DOCE MIL OCHOCIENTOS DÓLARES 00/100. SE COBRA ALCABALAS POR LA CUANTIA DE \$17,500.00 DIECISIETE MIL QUINIENTOS DÓLARES 00/100.

NO CAUSA UTILIDAD PORQUE EL VENDEDOR ES DE LA 3ERA EDAD



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

[Handwritten signature]
ES FIEL COPIA DEL ORIGEN
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

*Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: sábado 04 diciembre 2021*

Código Seguro de Verificación (CSV)



147673CUYPYWO

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR





CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN

La Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, en base a la información que tiene registrada, emite el presente certificado:

Nombres y apellidos del/la fallecido/a:

PLAZA CASTILLO HUGA CLEOFE

NUI/Pasaporte: 1300449624

Sexo: MUJER

Edad: 102

Estado civil: VIUDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de fallecimiento: 25 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Lugar de fallecimiento (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/MANABI/MANTA/LOS ESTEROS

Fecha de registro de defunción: 27 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Lugar de registro de defunción (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/MANABI/MANTA/TARQUI

Tomo / Página / Acta: 12 / 52 / 52

Datos del padre: ANTONIO PLAZA

Datos de la madre: No Registra

Nombre del / la cónyuge o conviviente: GONZALO SUAREZ

Causas del fallecimiento: NEUMONIA BACTERIANA NO ESPECIFICADA

Información certificada a la fecha: 27 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Emisor: RIVERA ALONZO MARIA FERNANDA

N° de certificado: 215-628-22982



215-628-22982

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN

La Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, en base a la información que tiene registrada, emite el presente certificado:

Nombres y apellidos del/la fallecido/a:

SUAREZ PLAZA TEOLINDA JOSEFA

NUI/Pasaporte: 1302032378

Sexo: MUJER

Edad: 66

Estado civil: SOLTERO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de fallecimiento: 25 DE NOVIEMBRE DE 2017

Lugar de fallecimiento (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO

Fecha de registro de defunción: 27 DE NOVIEMBRE DE 2017

Lugar de registro de defunción (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/MANABI/MANTATARQUI

Tomo / Página / Acta: 63 / 69 / 69

Datos del padre: SUAREZ MOLINA GONZALO

Datos de la madre: PLAZA CASTILLO HUGA

Nombre del / la cónyuge o conviviente: No Registra

Causas del fallecimiento: PARADA CARDIO RESPIRATORIO

Información certificada a la fecha: 14 DE OCTUBRE DE 2021

Emisor: RIVERA ALONZO MARIA FERNANDA



N° de certificado: 210-635-31687



210-635-31687

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





N° 122021-051423

Manta, jueves 16 diciembre 2021

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
HIPOTECA

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR con clave catastral 2-23-12-02-000 perteneciente a PLAZA CASTILLO HUGA CLEOFE con C.C. 1300449624 ubicada en LOT. COSTA AZUL MZ- C-5 LOTE 2 BARRIO LOT. COSTA AZUL PARROQUIA LOS ESTEROS cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$12,800.00 DOCE MIL OCHOCIENTOS DÓLARES 00/100.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

*Este documento tiene una validez de 0 meses a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: viernes 31 diciembre 2021*

Código Seguro de Verificación (CSV)



152057XCBZ4JH

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR





RUC: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI

Contribuyente Especial: NO

Fecha de Resolución:

TITULO DE CREDITO #: T/2021/044057

DIFERENCIA DE ALCABALAS

Fecha: 11/04/2021

Por: 37.60

Periodo: 04/11/2021 hasta 04/11/2021

Vence: 11/04/2021

Contribuyente: SANCHEZ ALCIVAR MARIA JOSE

Tipo Contribuyente: SOCIEDAD | SOCIEDAD

Identificación: CI 1312796095

Teléfono:

Correo:

VE-407202



Dirección:

Detalle: TRAMITE DE DIFERENCIA DE ALCABALAS CON LA CUANTIA DE \$17500.00 CANCELANDO POR \$12800.00 LA DIFERENCIA ES DE \$4700.00 SE APLICA EL DESCUENTO POR SER DE LA 3ERA EDAD

Base Imponible: 23.5

ENTRADAS

	Valor
VALOR ALCABALA	23.50
VALOR JUNTA DE BENEF	14.10

TRIBUTOS A PAGAR

Año	Tributo	Monto	Descuento	Recargos	Sub Total
2021	DIFERENCIA DE ALCABALAS	23.50	0.00	0.00	23.50
2021	DIFERENCIA JUNTA DE BENEFICIENCIA	14.10	0.00	0.00	14.10
Total=>		37.60	0.00	0.00	37.60

Saldo a Pagar Fecha: 04/11/2021 | Valor: 37.60 | Recargo: 0.00 | Inter\xe9s: 0.00 | Descuento: 0.00 | Saldo: 37.60



RUC: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI

Contribuyente Especial: NO

Fecha de Resolución:

**TITULO DE CREDITO #: T/2021/044048
 DE ALCABALAS**

Fecha: 11/04/2021

Por: 102.40

Periodo: 01/01/2021 hasta 31/12/2021

Vence: 11/04/2021

Tipo de Transacción:

COMPRAVENTA

Tradente-Vendedor: PLAZA CASTILLO HUGA CLEOFE

Identificación: 1300449624

Teléfono: NA

Correo: SD@HOTMAIL.COM

Adquiriente-Comprador: SANCHEZ ALCIVAR MARIA JOSE

Identificación: 1312796095

Teléfono:

Correo:

Detalle: SE APLICA EL DESCUENTO PORQUE LOS HEREDEROS SON DE LA 3ERA EDAD

VE-686202



PREDIO:

Fecha adquisición: 06/02/2008

Clave Catastral	Avaluo	Área	Dirección	Precio de Venta
2-23-12-02-000	12800.00	160.00	LOT.COSTAAZULMZC5LOTE2	12,800.00

Observación:

PREDIOACTUALIZADODESDEELPORTALCIUDADANO

TRIBUTOS A PAGAR

Año	Tributo	Monto	Descuento	Recargos	Sub Total
2021	DE ALCABALAS	128.00	64.00	0.00	64.00
2021	APORTE A LA JUNTA DE BENEFICENCIA	38.40	0.00	0.00	38.40
Total=>		166.40	64.00	0.00	102.40

Saldo a Pagar EXENCIONES

Rubro	Descripción	Exención	Concepto	Valor
DE ALCABALAS	Descuento Tercera Edad			64.00
Total=>				64.00

Número de serie: 872259921947



Razón social:

SUAREZ PLAZA MERCEDES DEL MILAGRO

Identificación:

1302278245

Fecha y hora de declaración:

21/10/2021 a las 13:03:38

Detalle de las obligaciones pagadas

Período fiscal:

19 OCTUBRE 2021

Impuesto:

1088 – HERENCIA Y LEGADOS – IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS

Tipo de declaración:

ORIGINAL

Declaración sin valor a pagar.

Sistema de declaración de impuestos

A través de Internet



Obligación Tributaria:
 Identificación:
 Período Fiscal:

1088 - HERENCIA Y LEGADOS - IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS
 1302278245 Razón Social: SUAREZ PLAZA MERCEDES DEL MILAGRO
 19 OCTUBRE 2021 Tipo Declaración: ORIGINAL

Formulario Sustituye:

DATOS DEL BENEFICIARIO

Sujeto Declarante
 Parentesco o relación con el fallecido / donante
 Grupo prioritario: Persona con discapacidad
 Porcentaje de discapacidad

	107	CONTRIBUYENTE
	204	Hijo
	205	NO
	206	0.00

IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL BENEFICIARIO (tutor, curador o apoderado)

Tipo de identificación
 Número de identificación

	211	Selección
	212	
	213	

IDENTIFICACIÓN DEL FALLECIDO Y DE LA SUCESIÓN

Tipo de identificación de la persona fallecida
 Número de identificación de la persona fallecida
 Razón social, denominación o apellidos y nombres completos de la persona fallecida
 Estado civil de la persona fallecida
 Total herederos / legatarios
 Fecha de fallecimiento
 Testamento
 Fecha de otorgamiento del testamento
 Fecha de posesión efectiva o aceptación herencia / legado
 RUC (sucesión indivisa)
 Denominación (sucesión indivisa)

	221	Cédula
	222	1300449624
	223	PLAZA CASTILLO HUGA CLEOFE
	224	Viudo
	225	3
	226	25/09/2021
	227	Selección
	228	
	229	19/10/2021
	230	
	231	

IDENTIFICACIÓN DEL DONANTE

Donantes
 Número total de donantes locales (Informativo)
 Número total de donantes del exterior (Informativo)

	298	0
	299	0

INGRESOS DE HERENCIAS, LEGADOS O DONACIONES (BIENES Y DERECHOS)

La información reposa en la base de datos del SRL, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CODIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACION	PÁGINA
SRIDEC202 *065071241*	872259921947	21-10-2021	1





Descripción	Número de bienes y derechos	Valor total	Valor de la porción
Bienes unipersonales			
Bienes inmuebles	311	0	0,00
Vehículos motorizados terrestres, naves y aeronaves	312	1	4862,98
Dinero en efectivo y acreencias	313	0	0,00
Derechos representativos de capital	314	0	0,00
Otros muebles y derechos	315	0	0,00
	316	0	0,00
Valor de la porción correspondiente a incrementos patrimoniales obtenidos en el extranjero (Informativo)			337
Monto total de porción recibida por herencias, legados o donaciones			(331 + 332 + 333 + 334 + 335 + 336) 399
			4862,98

DEDUCIBLES PARA HERENCIAS

Tipo	Número de comprobantes	Total deducibles	Monto asumido
(Gastos de última enfermedad, gastos de funerales, derechos de albacea, apertura sucesión, publicación de testamento)			
Gastos no cubiertos por seguros	411	0	0,00
(Deudas hipotecarias sin seguro de desgravamen, prendarias, letras de cambio, pagarés, deudas testamentarias, impuestos, etc.)		421	0,00
Deudas hereditarias		422	0,00
Deudas hereditarias correspondientes a incrementos patrimoniales obtenidos en el extranjero (Informativo)			433
Monto total deducible de la porción asumida de herencias			(431 + 432) 499

EXENCIONES

- (-) Donaciones o legados a favor de instituciones de carácter privado sin fines de lucro
- (-) Donaciones o legados a favor de instituciones del estado y empresas públicas
- (-) Otras exoneraciones por leyes especiales

CÁLCULO DE LA BASE IMPONIBLE Y EL IMPUESTO A PAGAR

Total base gravada imponible	(399 - 499 - 599)	631	4862,98
Impuesto calculado antes de reducciones (aplicar tabla vigente)	(631 x tarifa vigente)	632	0,00
(-) Reducciones en herencias y legados			
Hijo menor de edad	623	NO	633
Hijo mayor de edad con discapacidad	624	NO	634
Primer grado de consanguinidad	625	SI	635
(=) Impuesto a la Renta causado	(632 - 633 - 634 - 635)	699	0,00
(-) Crédito tributario			
Retenciones en la fuente locales (por donaciones)		731	0,00
Crédito tributario por herencias, legados y donaciones provenientes del exterior		732	0,00

La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	PÁGINA
SRIDEQ202106507124	872259921947	21-10-2021	2

733 0,00
 (699 - 731 - 732 - 733) 799 0,00

VALORES A PAGAR

Pago previo (Informativo)

890 0,00

Detalle de imputación al pago (para declaraciones sustitutivas)

Interés 897 0,00
 Impuesto 898 0,00
 Multa 899 0,00

VALORES A PAGAR (luego de imputación al pago en declaraciones sustitutivas)

TOTAL IMPUESTO A PAGAR (799 - 898) 902 0,00
 Interés por mora 903 0,00
 Multa 904 0,00
TOTAL PAGADO (902 + 903 + 904) 999 0,00



LISTA DE BIENES INMUEBLES											
Tipo de bien inmueble	Categorización (Código de predio)	Dirección	País	Provincia	Cantón	Medida superficial	Características de la descripción	(*) Valor Imponible	Valor Imponible	(5) Cuota Proporcional	Valor del impuesto
TERRENO	2-23-12-02-000	EN EL ECUADOR	ECUADOR	MANABI	MANTA	14.590,40	SELECCION	0,0	0,0	33,33	4.862,98



La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CODIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECALCULACIÓN	PÁGINA
SRIDEC20E106507124	872259921947	21-10-2021	3

Número de serie: **872260648130**

Razón social:

SUAREZ PLAZA JIMMY XAVIER

Identificación:

1306279835

Fecha y hora de declaración:

22/10/2021 a las 12:26:35

Detalle de las obligaciones pagadas

Período fiscal:

19 OCTUBRE 2021

Impuesto:

1088 – HERENCIA Y LEGADOS – IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS

Tipo de declaración:

ORIGINAL

Declaración sin valor a pagar.

SRI

Sistema de declaración de impuestos A través de Internet



Identificación: 1088 - HERENCIA Y LEGADOS - IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS
Razón Social: SUAREZ PLAZA JIMMY XAVIER
1306279835
Tipo Declaración: ORIGINAL
19 OCTUBRE 2021

DATOS DEL BENEFICIARIO
Sujeto Declarante
Parentesco o relación con el fallecido/donante
Grupo prioritario: Persona con discapacidad
Porcentaje de discapacidad

CONTRIBUYENTE
107
204 Otros
205 NO
206 0.00

IDENTIFICACION DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL BENEFICIARIO (tutor, curador o apoderado)

tipo de identificación 211 Seleccione
Número de identificación 212
Razón social, denominación o apellidos y nombres completos 213

IDENTIFICACION DEL FALLECIDO Y DE LA SUCESION

221	Cedula
222	1300449624
223	PLAZA CASTILLO HUGA CLEOFE
224	Viuudo
225	3
226	25/09/2021
227	Seleccione
228	
229	19/10/2021
230	
231	

IDENTIFICACION DEL DONANTE

Donantes	298
Número total de donantes locales (Informativo)	
Número total de donantes del exterior (Informativo)	299

GRESOS DE HERENCIAS, LEGADOS O DONACIONES (BIENES Y DERECHOS)

La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACION	PÁGINA
SRIINF20191065196341	A722RNFAR130	2021102021	1



Descripción	Número de Bienes y derechos	Valor total	Valor de la porción
Negocios Úniperpersonales	311	0	0,00
Bienes inmuebles	312	1	4862,98
Vehículos motorizados terrestres, naves y aeronaves	313	0	0,00
Dinero en efectivo y acreencias	315	0	0,00
Derechos representativos de capital	315	0	0,00
Otros muebles y derechos	326	0	0,00
Valor de la porción correspondiente a incrementos patrimoniales obtenidos en el extranjero (Informativo)			0,00
Monto total de porción recibida por herencias, legados o donaciones			4862,98

DEDUCIBLES PARA HERENCIAS

Tipo	Número de comprobantes	Total deducibles	Monto asumido
Gastos de última enfermedad, gastos de funerales, derechos de albacea, apertura sucesión, publicación de testamento)	411	0	0,00
Gastos no cubiertos por seguros	421	0	0,00
Deudas hipotecarias sin seguro de desgravamen, prendarias, letras de cambio, pagarés, deudas testamentarias, impuestos, etc.)	422	0,00	0,00
Deudas hereditarias	433	0,00	0,00
Deudas hereditarias correspondientes a incrementos patrimoniales obtenidos en el extranjero (Informativo)			
Monto total deducible de la porción asumida de herencias			0,00

EXENCIONES

-) Donaciones o legados a favor de instituciones de carácter privado sin fines de lucro	522	Seleccione	532	0,00
-) Donaciones o legados a favor de instituciones del estado y empresas públicas	523	Seleccione	533	0,00
-) Otras exoneraciones por leyes especiales	524	Seleccione	534	0,00
Monto total exenciones			0,00	

CÁLCULO DE LA BASE IMPONIBLE Y EL IMPUESTO A PAGAR

Base gravada imponible	(399 - 499 - 599)	631	4862,98	
Impuesto calculado antes de reducciones (aplicar tabla vigente)	(631 x tarifa vigente)	632	0,00	
Reducciones en herencias y legados				
Hijo menor de edad	623	NO	633	0,00
Hijo mayor de edad con discapacidad	624	NO	634	0,00
Primer grado de consanguinidad	625	NO	635	0,00
Impuesto a la Renta causado			0,00	
Crédito tributario				
Retenciones en la fuente locales (por donaciones)	(632 - 633 - 634 - 635)	699	0,00	
Crédito tributario por herencias, legados y donaciones provenientes del exterior		731	0,00	
		732	0,00	

(-) Impuesto a la Renta a pagar

733 0.00
(699 - 731 - 732 - 733) 799 0.00

VALORES A PAGAR

Pago previo (informativo)

890 0.00

Detalle de imputación al pago (para declaraciones sustitutivas)

Interés 897 0.00
Impuesto 898 0.00
Multa 899 0.00

VALORES A PAGAR (uego de imputación al pago en declaraciones sustitutivas) (799 - 898) 902 0.00

Interés por mora 903 0.00
Multa 904 0.00
TOTAL PAGADO (902 + 903 + 904) 999 0.00



LISTA DE BIENES INMUEBLES

Tipo de Inmueble	Clave catastral o número de predio	Ubicación	País	Provincia	Cantón	Área comercial	Condición de la donación	(%) Valor Imponible	Valor Imponible	(%) Cuota / porción	Valor de la porción
TERRENO	2-23-12-02-000	EN EL ECUADOR	ECUADOR	MANABI	MANTUA	14.590,40	SELECCION	0,0	0,0	33,33	4.862,98



La información reposa en la base de datos del SRL, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	PÁGINA
SRIDFC21071065186311	R7726NG4R13N	22-10-2021	3

Número de serie: 872259928650



Razón social:

SUAREZ PLAZA VILMA NEYDA

Identificación:

1302032345

Fecha y hora de declaración:

21/10/2021 a las 13:14:40

Detalle de las obligaciones pagadas

Período fiscal:

19 OCTUBRE 2021

Impuesto:

1088 – HERENCIA Y LEGADOS – IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS

Tipo de declaración:

ORIGINAL

Declaración sin valor a pagar.

SRI

Sistema de declaración de impuestos A través de Internet



1088 - HERENCIA Y LEGADOS - IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS
Razón Social: SUAREZ PLAZA VILMA NEYDA
Tipo Declaración: ORIGINAL

DATOS DEL BENEFICIARIO

Sujeto Declarante
Parentesco o relación con el fallecido / donante
Grupo prioritario: Persona con discapacidad
Porcentaje de discapacidad

CÓDIGO	CONTRIBUYENTE
107	
204	Hijo
205	NO
206	0.00

IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL BENEFICIARIO (tutor, curador o apoderado)

Tipo de identificación
Número de identificación
Razón social, denominación o apellidos y nombres completos

CÓDIGO	SELECCIONADO
211	Seleccione
212	
213	

IDENTIFICACIÓN DEL FALLECIDO Y DE LA SUCESIÓN

Tipo de identificación de la persona fallecida
Número de identificación de la persona fallecida
Razón social, denominación o apellidos y nombres completos de la persona fallecida
Estado civil de la persona fallecida
Total herederos / legatarios
Fecha de fallecimiento
Testamento
Fecha de otorgamiento del testamento
Fecha de posesión efectiva o aceptación herencia / legado
RUC (sucesión indivisa)
Denominación (sucesión indivisa)

CÓDIGO	IDENTIFICACIÓN	FECHA
221	Cedula	
222	1300449624	
223	PLAZA CASTILLO HUGA CLEOFE	
224	Vrudo	
225	3	
226	25/09/2021	
227	Seleccione	
228		
229	19/10/2021	
230		
231		

IDENTIFICACIÓN DEL DONANTE

Donantes

Número total de donantes locales (Informativo)
Número total de donantes del exterior (Informativo)

298
299

INGRESOS DE HERENCIAS, LEGADOS O DONACIONES (BIENES Y DERECHOS)

La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente			
CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	PÁGINA
SRIDEC2021065672763	872259928650	21-10-2021	1



Descripción	Número de bienes y derechos	Valor total	Valor de la porción
Negocios unipersonales	311	0	0,00
Bienes inmuebles	312	1	4862,98
Vehículos motorizados terrestres, naves y aeronaves	323	0	0,00
Dinero en efectivo y acreencias	324	0	0,00
Derechos representativos de capital	325	0	0,00
Otros muebles y derechos	326	0	0,00
Valor de la porción correspondiente a incrementos patrimoniales obtenidos en el extranjero (Informativo)		337	0,00
Monto total de porción recibida por herencias, legados o donaciones		(331 + 332 + 333 + 334 + 335 + 336) 399	4862,98

DEDUCIBLES PARA HERENCIAS

Tipo	Número de comprobantes	Total deducibles	Monto asumido
(Gastos de última enfermedad, gastos de funerales, derechos de albacea, apertura sucesión, publicación de testamento)	0	421	0,00
Gastos no cubiertos por seguros	411	421	0,00
(Deudas hipotecarias sin seguro de desgravamen, prendarias, letras de cambio, pagares, deudas testamentarias, impuestos, etc.)		422	0,00
Deudas hereditarias		422	0,00
(Deudas hereditarias correspondientes a incrementos patrimoniales obtenidos en el extranjero (Informativo))		433	0,00
Monto total deducible de la porción asumida de herencias		(431 + 432) 499	0,00

EXENCIONES

- (-) Donaciones o legados a favor de instituciones de carácter privado sin fines de lucro
- (-) Donaciones o legados a favor de instituciones del estado y empresas públicas
- (-) Otras exoneraciones por leyes especiales

(=) Total exenciones **(532 + 533 + 534) 599**

CALCULO DE LA BASE IMPONIBLE Y EL IMPUESTO A PAGAR

Total base gravada imponible	(399 - 499 - 599)	631	4862,98
Impuesto calculado antes de reducciones (aplicar tabla vigente)	(631 x tarifa vigente)	632	0,00
(-) Reducciones en herencias y legados			
Hijo menor de edad	623	NO	633
Hijo mayor de edad con discapacidad	624	NO	634
Primer grado de consanguinidad	625	SI	635
(=) Impuesto a la Renta causado	(632 - 633 - 634 - 635)	699	0,00
(-) Crédito tributario			
Retenciones en la fuente locales (por donaciones)		731	0,00
Crédito tributario por herencias, legados y donaciones provenientes del exterior		732	0,00

		La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente	
CODIGO VERIFICADOR	NUMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	PÁGINA
SRIDEG20210650172769	872259928650	21-10-2021	2

(=) Impuesto a la Renta a pagar

(699 - 731 - 732 - 733)

733

799

0.00

VALORES A PAGAR

Pago previo (Informativo)

890

0.00

Detalle de imputación al pago (para declaraciones sustitutivas)

Interés

897

0.00

Impuesto

898

0.00

Multa

899

0.00

VALORES A PAGAR (luego de imputación al pago en declaraciones sustitutivas)

TOTAL IMPUESTO A PAGAR

(799 - 898)

902

0.00

Interés por mora

903

0.00

Multa

904

0.00

TOTAL PAGADO

(902 + 903 + 904)

999

0.00

LISTA DE BIENES INMUEBLES											
Tipo de inmueble	Catastral o número de predio	Ubicación	País	Provincia	Cantón	Área/comercial	Condición de la edificación	(3) Valor Imponible	Valor Imponible	(4) Dosis / Imposición	Valor de la Imposición
TERRENO	2-23-12-02-000	EN EL ECUADOR	ECUADOR	MANABI	MANTA	14,590.40	SELECCIONE	0.0	0.0	33.33	4,862.98



La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR		NÚMERO SERIAL		FECHA RECAUDACION		PÁGINA	
SRIDEC20210650727631		872259928650		21-10-2021		3	



SRI

Sistema de declaración de impuestos A través de Internet



Obligación Tributaria: 1088 - HERENCIA Y LEGADOS - IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS
Identificación: 1302032345 Razón Social: SUAREZ PLAZA VILMA NEYDA
Período Fiscal: 19 OCTUBRE 2021 Tipo Declaración: ORIGINAL
Formulario Sustituye:

DATOS DEL BENEFICIARIO

Sujeto Declarante: 107 CONTRIBUYENTE
Parentesco o relación con el fallecido / donante: 204 Hijo
Grupo prioritario: Persona con discapacidad: 205 NO
Porcentaje de discapacidad: 206 0.00

IDENTIFICACION DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL BENEFICIARIO (tutor, curador o apoderado)

Tipo de identificación: 211 Seleccione
Número de identificación: 212
Razón social, denominación o apellidos y nombres completos: 213

IDENTIFICACION DEL FALLECIDO Y DE LA SUCESION

Tipo de identificación de la persona fallecida	Número de identificación de la persona fallecida	Razón social, denominación o apellidos y nombres completos de la persona fallecida	Estado civil de la persona fallecida	Total herederos / legatarios	Fecha de fallecimiento	Testamento	Fecha de otorgamiento del testamento	Fecha de posesión efectiva o aceptación herencia / legado	RUC (sucesión indivisa)	Denominación (sucesión indivisa)
221	222	223 PLAZA CASTILLO HUGA CLEOFE	224 Viudo	225 3	226 25/09/2021	227 Seleccione	228 19/10/2021	229	230	231
								298	0	
								299	0	

IDENTIFICACION DEL DONANTE

Donantes: 298
Número total de donantes locales (Informativo): 298
Número total de donantes del exterior (Informativo): 299

INGRESOS DE HERENCIAS, LEGADOS O DONACIONES (BIENES Y DERECHOS)

CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	PÁGINA
SRIDEC20210650727624	872259928650	21-10-2021	1



La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

Descripción	Número de bienes y derechos	Valor total	Valor de la porción
Negocios unipersonales	311	0	0,00
Bienes inmuebles	312	1	14590,40
Vehículos motorizados terrestres, naves y aeronaves	313	0	0,00
Dinero en efectivo y acreencias	314	0	0,00
Derechos representativos de capital	315	0	0,00
Otros muebles y derachos	316	0	0,00

Valor de la porción correspondiente a incrementos patrimoniales obtenidos en el extranjero (Informativo) 337 0,00

Montro total de porción recibida por herencias, legados o donaciones (331 + 332 + 333 + 334 + 335 + 336) 399 4862,98

DEDUCIBLES

DEDUCIBLES PARA HERENCIAS

Tipo	Número de comprobantes	Total deducibles	Monto asumido
(Gastos de última enfermedad, gastos de funerales, derechos de albacea, apertura sucesión, publicación de testamento)	0	421	0,00
Gastos no cubiertos por seguros	411	421	0,00
(Deudas hipotecarias sin seguro de desgravamen, prendarias, letras de cambio, pagarés, deudas testamentarias, impuestos, etc.)		422	0,00
Deudas hereditarias		433	0,00
Deudas hereditarias correspondientes a incrementos patrimoniales obtenidos en el extranjero (Informativo)			0,00

Montro total deducible de la porción asumida de herencias (431 + 432) 499 0,00

EXENCIONES

- (-) Donaciones o legados a favor de instituciones de carácter privado sin fines de lucro
- (-) Donaciones o legados a favor de instituciones del estado y empresas públicas
- (-) Otras exoneraciones por leyes especiales

(=) Total exenciones (532 + 533 + 534) 599 0,00

CALCULO DE LA BASE IMPONIBLE Y EL IMPUESTO A PAGAR

Total base gravada imponible	(399 - 499 - 599)	631	4862,98
Impuesto calculado antes de reducciones (aplicar tabla vigente)	(631 x tarifa vigente)	632	0,00
(-) Reducciones en herencias y legados			
Hijo menor de edad	623	NO	633
Hijo mayor de edad con discapacidad	624	NO	634
Primer grado de consanguinidad	625	SI	635
(=) Impuesto a la Renta causado	(632 - 633 - 634 - 635)	699	0,00
(-) Crédito tributario			
Retenciones en la fuente locales (por donaciones)		731	0,00
Crédito tributario por herencias, legados y donaciones provenientes del exterior		732	0,00



La información reposa en la base de datos del SRL, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CODIGO VERIFICADOR	NUMERO SERIAL	FECHA RECAUDACION	PAGINA
SRIDEC2031065072783	872259928650	21-10-2021	2

Crédito tributario por impuestos municipales en presunción de donación

(=) Impuesto a la Renta a pagar	(699 - 731 - 732 - 733)	733	0.00
VALORES A PAGAR		799	0.00

Pago previo (Informativo)

Detalle de imputación al pago (para declaraciones sustitutivas)			
Interés		897	0.00
Impuesto		898	0.00
Multa		899	0.00

VALORES A PAGAR (luego de imputación al pago en declaraciones sustitutivas)

TOTAL IMPUESTO A PAGAR		(799 - 898)	902	0.00
Interés por mora			903	0.00
Multa			904	0.00
TOTAL PAGADO		(902 + 903 + 904)	999	0.00

LISTA DE BIENES INMUEBLES											
Tipo de inmueble	Clave censal o número de predio	Ubicación	País	Provincia	Cantón	Área superficial	Condición de la edificación	(A) Valor imponible	Valor imponible	(A) Cuota a pagar	Valor de la posesión
TERRENO	2-23-12-02-000	EN EL ECUADOR	ECUADOR	MANABI	MANTA	14,590.40	SELECCIONE	0.0	0.0	33.33	4,862.98



La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

 CODIGO VERIFICADOR SRIDEC20E1065072783	NÚMERO SERIAL 872259928650
FECHA RECAUDACIÓN 21-10-2021	PÁGINA 3

N° 102021-046175

Manta, viernes 22 octubre 2021



**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **SUAREZ PLAZA VILMA NEYDA** con cédula de ciudadanía No. **1302032345**.

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

[Handwritten signature]
ES FIEL COPIA DEL ORIGEN
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.

Fecha de expiración: lunes 22 noviembre 2021

Código Seguro de Verificación (CSV)



146798NF4EV8Z

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



**DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
INFORME DE REGULACIÓN URBANA**

EL PRESENTE DOCUMENTO NO ES UN PERMISO DE CONSTRUCCIÓN

FECHA DE APROBACIÓN: 04-11-2021

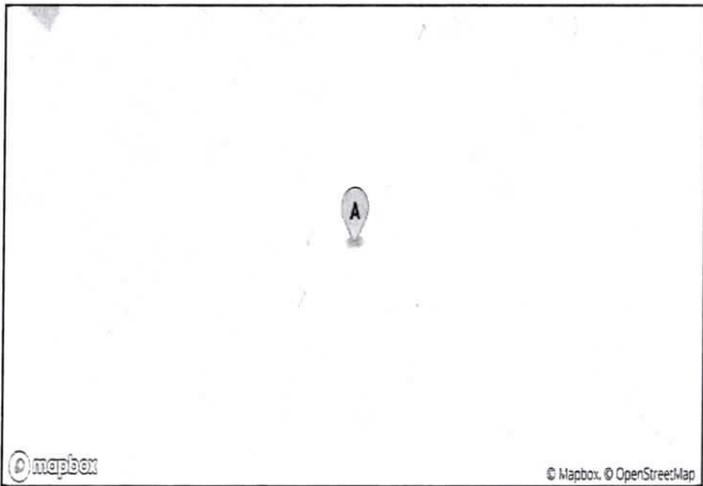
N° CONTROL: RU-11202104735



PROPIETARIO:
UBICACIÓN:
C. CATASTRAL:
PARROQUIA:

PLAZA CASTILLO HUGA CLEOFE
LOT. COSTA AZUL-MZ- C-5 LOTE 2
2231202000
LOS ESTEROS

UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LOTE



FORMA DE OCUPACIÓN DE SUELO

CÓDIGO	C203
OCUPACIÓN DE SUELO	CONTINUA CON RETIRO FRONTAL
LOTE MIN:	200
FRENTE MIN:	9
N. PISOS:	3
ALTURA MÁXIMA	12
COS:	70
CUS:	210
FRENTE:	3
LATERAL 1:	0
LATERAL 2:	0
POSTERIOR:	3
ENTRE BLOQUES:	6

USO DE SUELO: RESIDENCIAL 3.-

RESIDENCIAL 3.- Son zonas de uso residencial en las que se permiten comercios, servicios y equipamientos de nivel barrial, sectorial y zonal, y de manera condicionada el uso industrial de bajo impacto ambiental y urbano.

NO AFECTA AL PLAN REGULADOR

DATOS DE LINDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA)

FRENTE: 10,00 m pasaje peatonal
ATRÁS: 10,00m lote #19
C. IZQUIERDO: 16,00m- lote #1
C. DERECHO: : 16,00m-lote #3:
ÁREA TOTAL: 160.00 M2.

RAMON
ES UNA COPIA DEL ORIGEN/
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

NOTA: el presente documento es válido para: aprobación de planos; trámites de hipoteca o préstamos; trabajos varios; aprobación de urbanizaciones; edificaciones en general: anteproyectos.

Fecha de expiración: 31-12-2021.

La ubicación del lote en el mapa solamente es de referencia.



189497ILOVXFBF

OBSERVACIÓN

Si el terreno es esquinero se debe considerar el mismo retiro frontal de construcción

Cuando la zonificación establezca retiros que se contrapongan al estado de consolidación de una calle, manzana o sector, el GAD Municipal de Manta determinará el retiro y la forma de ocupación correspondiente de acuerdo a la imagen urbana predominante. El IRUM es un instrumento técnico, no constituye documento que acredite la tenencia de la tierra. Será expedido por la Dirección de Planificación y OT, a pedido del propietario o de cualquier persona que tenga interés. Referencia: Art. 232, Art. 300 de la Ordenanza de Urbanismo. Arquitectura v Uso de Ocupación de Uso de

**DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO**



N° 102021-046744

N° ELECTRÓNICO : 213894

Fecha: 2021-10-28

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 2-23-12-02-000

Ubicado en: LOT. COSTA AZUL MZ- C-5 LOTE 2

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Según Escritura: 160 m²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1300449624	PLAZA CASTILLO-HUGA CLEOFE

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 12,800.00

CONSTRUCCIÓN: 0.00

AVALÚO TOTAL: 12,800.00

SON: DOCE MIL OCHOCIENTOS DÓLARES 00/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 20 de diciembre del año 2019, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2020 – 2021".



[Handwritten signature]
ES FIEL COPIA DEL ORIGEN
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

**Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales**

Este documento tiene una validez de 2 meses a partir de la fecha emitida

Fecha de expiración: viernes 31 diciembre 2021

Código Seguro de Verificación (CSV)



147367SMWS6HC

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2021-11-04 17:37:16

Oficio Nro. MTA-UDAC-OFI-041120211356
Manta, 04 de Noviembre del 2021

ASUNTO: ATENCION AL TRAMITE PM271020211211

Señora
Vilma Suarez Plaza

En su despacho.

De mi consideración:

Reciba un cordial saludo de quienes conformamos la Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta.

En atención al Trámite N° **PM271020211211**, el mismo que en su parte pertinente expresa:
“...Solicito en la ficha catastral de la clave 2-23-12-02-000...”al respecto me permito informarle:

Que luego de haber revisado el Sistema MANTA GIS del catastro de predios urbanos en vigencia, adjunto al presente, sírvase encontrar copia de la ficha catastral del código **No. 2-23-12-02-000**.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente
FARID EDUARDO RIVADENEIRA DELGADO
JEFE TÉCNICO DE CATASTRO

Anexos

- 1: 2231202.-1.pdf - N°. hojas: 1
- 2: 2231202.-2.pdf - N°. hojas: 1

Elaborado por
MARTHA MELISSA CATAGUA CEDENO


ES FIEL COPIA DEL ORIGEN
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



MANTA GIS : Sistema Integrado para el Manejo y Toma de Decisiones del Gobierno Local de Manta

Técnico :
Doc.
Representante :
Des.
Representante :
Discapitados : False
Ficha Registral : 12031
Permiso de
Construcción : NO



FIRMES CON
EL CAMBIO

186.42.119.140 (140.119.42.186.static.anycast.cnt-grms.ec)

© Copyright 2011 SDK del Ecuador | Cooperación Gobierno Municipal de Manta y CAF

ES MEL COPIA DEL ORIGINA
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL
CANTÓN MANTA**

COMPROBANTE DE PAGO N° 448196



Código Catastral: 2-23-12-02-000
Área: 160
Avalúo Comercial: \$ 14590.4

Dirección: LOT. COSTA AZUL MZ- C-5 LOTE 2

2021-09-29 12:04:47
N° Título: 448196

Nombre o Razón Social: PLAZA CASTLLO HUGA D/A HRDOS-DE CLEMENCIA .
Cédula o Ruc: 1300449624

Fecha de pago: 2021-09-29 10:41:21 - GAVILANES VELEZ MARIO ANDRES
El lote se encuentra registrado como 3ra edad
Saldo sujeto a variación por reguraciones de ley

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS

Concepto	Valor Parcial	Recargas(+)	Rebajas(-)	Valor a Pagar
COSTA JUDICIAL	0.00		0.00	0.00
INTERES POR MORA	0.00		0.00	0.00
MEJORAS 2011	0.78		-0.39	0.39
MEJORAS 2012	0.99		-0.50	0.49
MEJORAS 2013	2.99		-1.50	1.49
MEJORAS 2014	3.16		-1.58	1.58
MEJORAS 2016	0.12		-0.06	0.06
MEJORAS 2017	19.03		-9.52	9.51
MEJORAS 2018	3.11		-1.56	1.55
MEJORAS 2019	0.49		-0.25	0.24
MEJORAS 2020	4.78		-2.39	2.39
TASA DE SEGURIDAD	0.97		0.00	0.97
TOTAL A PAGAR				\$ 18.67
VALOR PAGADO				\$ 18.67
SALDO				\$ 0.00

Código Seguro de Verificación (CSV)



MPT444335443200

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web
<https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



[Handwritten signature]

ES MEL COPIA DEL ORIGEN
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Desde 1890
al servicio
de la COMUNIDAD

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Fundado el 6 de Agosto de 1890
Dir.: Avenida 11 entre calles 11 y 12 • Telfs.: 2621777 / 2611747 • R.U.C.: 1360020070001
E-mail: tesoreria@bomberosmanta.gob.ec • Manta - Manabí - Ecuador

COMPROBANTE

000034300 INGRESO A CAJA

CONCEPTO - CERTIFICADO DE SOLVENCIA

Nº PAGO	FECHA DE EMISION	FECHA DE PAGO	Nº TITULO DE CREDITO	PERIODO
53221	2021/10/27 10:52	27/10/2021 10:52:00a.m.	691484	

A FAVOR DE PLAZA CASTLLO HUGA D/A HRDOS-DE CLEMENCIA . C.I.: 1300449624



CERTIFICADO Nº 3989

CERTIFICADO de Solvencia

RUBROS DEL TITULO

ADICIONALES

DETALLE DEL PAGO

de Solvencia	\$ 3 (+)SUB-TOTAL (1)	3.00	(+)SUB-TOTAL (2)
<p>La Dirección Financiera CERTIFICA: Que no consta como deudor al Cuerpo de Bomberos</p>			USD 3.00
TESORERO(A)			
SUBTOTAL 1	3.00	SUBTOTAL 2	3.00
<p>FORMA DE PAGO: EFECTIVO</p>			TITULO ORIGINAL



PILAY LOOR ANA CELESTE
SELLO Y FIRMA DE CAJERO



DOCUMENTO VÁLIDO HASTA 2021/11/26

ES FIEL COPIA DEL ORIGEN
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

Ficha Registral-Bien Inmueble

12031



Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-21027377
Certifico hasta el día 2021-10-28:

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif.Predial: 2231202000
Fecha de Apertura: lunes, 16 febrero 2009
Información Municipal:
Dirección del Bien: LOTIZACION "COSTA AZUL"

Tipo de Predio: Lote de Terreno
Parroquia: LOS ESTEROS

LINDEROS REGISTRALES: COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES DE UN TERRENO UBICADO EN LA LOTIZACION "COSTA AZUL", SIGNADO CON EL LOTE # 2, MANZANA "C-5", PARROQUIA LOS ESTEROS, CANTON MANTA, con los siguientes linderos y medidas: con una área total de: CIENTO SESENTA METROS CUADRADOS.

Frente: 10,00 m pasaje peatonal

Atras: 10,00m lote #19

Derecho: 16,00m-lote #3:

Izquierdo: 16,00m- lote #1

SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES	568 lunes, 16 febrero 2009	1	1
SENTENCIA	POSESIÓN EFECTIVA	507 jueves, 21 octubre 2021	0	0

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : **COMPRA VENTA**

[1 / 2] COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

Inscrito el: lunes, 16 febrero 2009

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 06 febrero 2008

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES DE UN TERRENO UBICADO EN LA LOTIZACION "COSTA AZUL" DE LA PARROQUIA LOS ESTEROS DEL CANTON MANTA. SIGNADO CON EL LOTE # 2, MANZANA "C-5", PARROQUIA LOS ESTEROS, CANTON MANTA, con los siguientes linderos y medidas: FRENTE: 10,00 m pasaje peatonal; ATRAS: 10,00m lote #19; COSTADO DERECHO: 16,00m-lote #3: COSTADO IZQUIERDO: 16,00m- lote #1 con una área total de: CIENTO SESENTA METROS CUADRADOS. Se prohíbe expresamente al comprador que una vez construido su vivienda, en esta se instate lugares de diversión, tales como: cantinas, bares, clubes nocturnos, discotecas, talleres, metal, mecánicos o industriales que cause ruido a cualquier ruido o actividad.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
CAUSANTE	CALDERON MOREIRA CLEMENCIA ISABEL	NO DEFINIDO	MANTA
COMPRADOR	PLAZA CASTILLO HUGA CLEOFE	VIUDO(A)	MANTA
VENDEDOR	JAMED CALDERON LUISA CLEMENCIA	CASADO(A)	MANTA

Registro de : **SENTENCIA**

ES EL ORIGINAL DEL ORIGEN
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

[2 / 2] POSESIÓN EFECTIVA

Inscrito el: jueves, 21 octubre 2021

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 19 octubre 2021

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

POSESION EFECTIVA SIN PERJUICIO A DERECHOS DE TERCEROS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Número de Inscripción : 507

Folio Inicial: 0

Número de Repertorio: 5285

Folio Final : 0



Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
BENEFICIARIO	SUAREZ PLAZA VILMA NEYDA	SOLTERO(A)	MANTA
BENEFICIARIO	SUAREZ PLAZA MERCEDES DEL MILAGRO	DMORCIADO(A)	MANTA
BENEFICIARIO	SUAREZ PLAZA JIMMY XAVIER	CASADO(A)	MANTA
CAUSANTE	PLAZA CASTILLO HUGA CLEOFE	VIUDO(A)	MANTA
CAUSANTE HEREDERO	SUAREZ PLAZA TEOLINDA JOSEFA	SOLTERO(A)	PORTOVIEJO

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro:	Número de Inscripciones:
COMPRA VENTA	1
SENTENCIA	1
Total Inscripciones >>	2

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido el 2021-10-28

Elaborado por Servicio en línea

A petición de : SUAREZ PLAZA VILMA NEYDA

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-21027377 certifico hasta el día 2021-10-28, la Ficha Registral Número: 12031.

[Handwritten Signature]
ES UNA COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Firmado electrónicamente por:
**GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA**

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

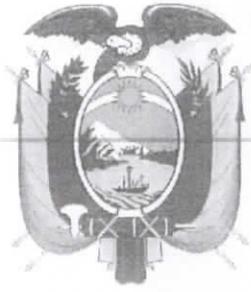
Válido por 60 días. Excepto que se
diera un traspaso de dominio o se
emitiera un gravamen

Código Seguro de Verificación (CVS)



2 2 6 4 7 8 G Z M 4 M U P





**NOTARIA PÚBLICA NOVENA
DE PORTOVIEJO**

**TESTIMONIO
DE LA
ESCRITURA**

AUTORIZADO POR:

Abg. Leoneri Villegas Rodríguez



Factura: 001-002-000073350



20211301009P02304

NOTARIO(A) LEONER ALBERTO VILLEGAS RODRIGUEZ

NOTARIA NOVENA DEL CANTON PORTOVIEJO

EXTRACTO



Escritura N°:	20211301009P02304						
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29 DE OCTUBRE DEL 2021, (10:27)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SUAREZ PLAZA MERCEDES DEL MILAGRO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1302278245	ECUATORIANA	MANDANTE	
Natural	SUAREZ PLAZA JIMMY XAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1306279835	ECUATORIANA	MANDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	SUAREZ PLAZA VILMA NEYDA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1302032345	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		PORTOVIEJO			18 DE OCTUBRE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

Leoner Villegas

NOTARIO(A) LEONER ALBERTO VILLEGAS RODRIGUEZ

NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN PORTOVIEJO

Ab. Leoner Villegas Rodriguez

NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN PORTOVIEJO





ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



~~ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL QUE OTORGAN LOS~~
~~SEÑORES MERCEDES DEL MILAGRO SUAREZ PLAZA, Y JIMMY~~
~~XAVIER SUAREZ PLAZA A FAVOR DE LA SEÑORITA VILMA NEXDA~~
~~SUAREZ PLAZA.~~

CUANTIA INDETERMINADA.

COPIAS OTORGADAS: DOS.

2021	13	01	009	P	002304
------	----	----	-----	---	--------

En la Ciudad de Portoviejo, Capital de la Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día viernes veintinueve del mes de octubre del dos mil veintiuno; ante mí, abogado **LEONERI ALBERTO VILLEGAS RODRÍGUEZ**, Notario Público Noveno del Cantón Portoviejo, siendo las 10h10, comparecen: por sus propios derechos de manera libre y voluntaria en calidad de **MANDANTES**: la señora **MERCEDES DEL MILAGRO SUAREZ PLAZA**, la compareciente es ciudadana ecuatoriana, portadora del teléfono número 0980008295, con Cédula de Ciudadanía número: **UNO TRES CERO DOS DOS SIETE OCHO DOS CUATRO - CINCO**, de sesenta y siete años de edad, de estado civil divorciada, domiciliada en la Calle Doce y Aavenida Treinta y Ocho, del Barrio Santa Marta, de la Parroquia Manta del Cantón Manta y de trásnito por esta ciudad de Portoviejo, y el señor **JIMMY XAVIER SUAREZ PLAZA**, el compareciente es ciudadano ecuatorian, portador del teléfono número 0993447530, con Cédula de Ciudadanía número: **UNO TRES CERO SEIS DOS SIETE NUEVE OCHO TRES - CINCO**, de cuarenta años de edad, de estado civil casado, domiciliado en la Urbanización Villa Marina, del Barrio Quince de Septiembre, de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta y de transito por esta &

Ab. Leoneri Villegas Rodríguez
NOTARIO NOVENO DEL
CANTÓN PORTOVIJEJO



ciudad de Portoviejo, cédulas que fueron presentadas y devueltas; hábiles para contratar y poder obligarse a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos del resultado y efectos de la escritura de **PODER ESPECIAL**, que proceden a celebrar con libertad y capacidad civil necesaria, los otorgantes entregaron a el suscrito Notario una minuta para que sea elevada a escritura pública, la misma que copiada textualmente dice:

SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de **PODER ESPECIAL**, el mismo que este sujeto a las siguientes clausulas y estipulaciones: **PRIMERA: COMPARECIENTE.** - Comparecen a la celebración de la presente escritura pública por sus propios derechos y en calidad de **MANDANTES o PODERDANTES**; los señores: **MERCEDES DEL MILAGRO SUAREZ PLAZA**, la compareciente es ciudadana ecuatoriana, portadora del teléfono número 0980008295, con Cédula de Ciudadanía número: **UNO TRES CERO DOS DOS SIETE OCHO DOS CUATRO - CINCO**, de sesenta y siete años de edad, de estado civil divorciada, domiciliada en la Calle Doce y Aavenida Treinta y Ocho, del Barrio Santa Marta, de la Parroquia Manta del Cantón Manta y de tránsito por esta ciudad de Portoviejo, y el señor **JIMMY XAVIER SUAREZ PLAZA**, el compareciente es ciudadano ecuatorian, portador del teléfono número 0993447530, con Cédula de Ciudadanía número: **UNO TRES CERO SEIS DOS SIETE NUEVE OCHO TRES - CINCO**, de cuarenta años de edad, de estado civil casado, domiciliado en la Urbanización Villa Marina, del Barrio Quince de Septiembre, de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta y de transito por esta ciudad de Portoviejo, hábiles en derecho para contratar y poder obligarse. **SEGUNDA OBJETO: PODER**

28
Ab. Leonor Villegas Rodriguez
NOTARIO NOVENO DEL
CANTÓN PORTOVIEJO

Q



ESPECIAL.- Los comparecientes señores **MERCEDES DEL MILAGRO SUAREZ**

PLAZA y **JIMMY XAVIER SUAREZ PLAZA** confieren **PODER ESPECIAL**

amplio y suficiente tal cual en derecho se requiere a favor de su hermana la señorita **VILMA NEYDA SUAREZ PLAZA**, de nacionalidad ecuatoriana, portadora del teléfono número 0999409891, con cédula de ciudadanía número **UNO TRES CERO DOS CERO TRES DOS TRES CUATRO - CINCO**; de estado civil soltera, y domiciliada en la Calle Doce y Aavenida Treinta y Ocho, del Barrio Santa Marta, de la Parroquia Manta del Cantón Manta, para que esta a nombre y representación de los mandantes realice: **1.-** Comparezca a cualquier notaría pública del Ecuador y celebre escrituras públicas de declaración juramentada, compra y venta, rectificaciones de medidas y linderos, aclaratorias, ampliatorias, modificatorias, resciliaciones, ratificatorias, amojonamiento o deslinde, particiones, donaciones o adjudicaciones, cesión de derechos hereditarios, reconocimientos de firma, en cualquier notaría pública del país, del bien inmueble que consiste en Solar con clave catastral 2-23-12-02-000, ubicada en Lotización Costa Azul MZ-C5, Lote 2 Barrio Lot. Costa Azul, Parroquia Los Esteros, del cantón Manta. De manera especial celebre la venta de la misma sea a personas naturales o jurídicas o por medio del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS. **2.-** Acuda a las dependencias del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta, Registro de la Propiedad del cantón Manta, Cuerpo de Bomberos, Servicio de Rentas Internas, y solicite o ingrese de manera presencial o virtual toda la documentación que sea requerida para realizar las escrituras mencionadas esto es obtenga usuario y contraseña, firme acuerdo de responsabilidad electrónico, certificados de solvencia, avalúo, plan regulador,

Ab Leoner Villegas Rodríguez
NOTARIO NOVENO DEL
CANTÓN PORTOVIJO

P



informe técnico de fraccionamientos o remanente, en caso de existir excedentes, solicite el informe respectivo, pago de impuestos prediales, certificados de solvencia y otros que sean necesarios. En fin la mandatarios queda facultado para realizar todo trámite que requiera la presencia y firma de los mandantes en las instituciones mencionadas, de modo que no sea la falta de cláusula especial la que obste el fiel cumplimiento de este poder, incluso está autorizada para que el dinero fruto de la venta se deposite en la Cuenta de Ahorro # **250135301** de la Mutualista Pichincha, a nombre de la mandataria **VILMA NEYDA SUAREZ PLAZA**.

TERCERA CUANTÍA.- Por su naturaleza este Poder es de cuantía indeterminada.

CUARTA ACEPTACIÓN. Los otrogantes se afirman y ratifican en el total contenido de las cláusulas que proceden y autoriza al señor Notario agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta clase de contrato. (firma) Abogado **MARIO R. GILER MEZA**. Matricula número 13-1991-18. FAM. **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que es fiel copia de la original que se archiva. El otorgante se afirma y ratifica en el contenido íntegro de la minuta preinserta la misma que se eleva a escritura pública para que surta todos los efectos legales declarados en ella. Leída esta escritura por mí el Notario de principio a fin y en alta voz a los otrogantes se afirman y ratifican en todo lo expuesto y firmando en unidad de acto, conmigo el Notario que da FE.-

Ab. Leoner Villegas Rodríguez.
NOTARIO NOVENO DEL
CANTON PORTOVIEJO

F) MERCEDES DEL MILAGRO SUAREZ PLAZA
C. C. No. 1302278245
MANDANTE



Jimmy Suarez Plaza



F) JIMMY XAVIER SUAREZ PLAZA
C. C. NO. 1306279835
MANDANTE



Vilma Suarez Plaza
F) VILMA NEYDA SUAREZ PLAZA
C. C. NO. 1302032345



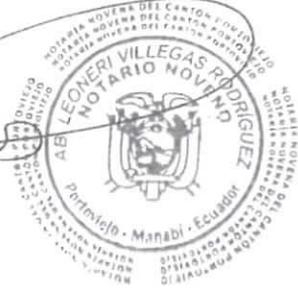
Leoneri Villegas Rodriguez
-EL NOTARIO PÚBLICO-
Ab. Leoneri Villegas Rodriguez
NOTARIO NOVENO DEL
CANTÓN PORTOVIEJO

Ab. Leoneri Villegas Rodriguez
NOTARIO NOVENO DEL
CANTÓN PORTOVIEJO

SE OTORGO ANTE MI; Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA, DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL QUE OTORGAN LOS SEÑORES MERCEDES DEL MILAGRO SUAREZ PLAZA, Y JIMMY XAVIER SUAREZ PLAZA A FAVOR DE LA SEÑORITA VILMA NEYDA SUAREZ PLAZA, QUE LA SIGNO, SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE PORTOVIEJO EL MISMO DIA Y FECHA DE SU CELEBRACION.



Leoneri Villegas Rodriguez
EL NOTARIO PÚBLICO
Ab. Leoneri Villegas Rodriguez
NOTARIO NOVENO DEL
CANTÓN PORTOVIEJO





ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION E REGISTRO CIVIL



IDENTIFICACION
 130227824-5
 TITULAR DE
 CIUDADANIA
 SUAREZ PLAZA
 MERCEDES DEL MILAGRO
 LUGAR DE NACIMIENTO
 MANABI
 PORTO VIEJO
 PORTO VIEJO
 FECHA DE NACIMIENTO 1954-08-23
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO MUJER
 ESTADO CIVIL DIVORCIADO



NIVEL SUPERIOR
 CATEGORIA CONTADOR PUBLICO
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE SUAREZ GONZALO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE PLAZA HUGA
 LUGAR Y FECHA DE EMISION MANTA
 2017-08-26
 FECHA DE EXPIRACION 2027-08-26

443434242



443434242





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1300270245

Nombres del ciudadano: SUAREZ PLAZA MERCEDES DEL MILAGRO

Condición del cedido: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO

Fecha de nacimiento: 23 DE AGOSTO DE 1954

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: CONTADOR PUBLICO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: SUAREZ GONZALO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: PLAZA CASTILLO HUGA CLEOFE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 26 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE



Información certificada a la fecha: 29 DE OCTUBRE DE 2021

Emisor: NAICELIA MERCEDES VILLEGAS RODRIGUEZ - MANABÍ-PORTOVIEJO-NT 9 - MANABI - PORTOVIEJO

N° de certificado: 219-640-92084



219-640-92084

F. Alvear

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN No. **130627983-5**
CIUDADANIA **MANABI**
APELLIDOS Y NOMBRES **SUAREZ PLAZA JIMMY XAVIER**
LUGAR DE NACIMIENTO **MANABI**
FECHA DE NACIMIENTO **1981-02-22**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **Casado**
MILDRE JANETH FLORES PLUA



INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE**

A2133A2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
XXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXX

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SUAREZ PLAZA TEOLINDA JOSEFA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

MANABI
2015-10-27

FECHA DE VIGENCIA
2021-10-27



Jimmy Suarez Plaza

CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021



PROVINCIA **MANABI**
CIRCUNSCRIPCIÓN **2**
CANTÓN **MANABI**
PARROQUIA **MANABI**
ZONA **1**
SUAREZ PLAZA **0078 MASCULINO**



SUAREZ PLAZA JIMMY XAVIER

Jimmy Suarez Plaza



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Numero único de identificación: 1306279835

Nombres del ciudadano: SUAREZ PLAZA JIMMY XAVIER

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 22 DE FEBRERO DE 1981

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: FLORES PLUA MILDRE JANETH

Fecha de Matrimonio: 6 DE ENERO DE 2006

Nombres del padre: No Registra

Nacionalidad: No Registra

Nombres de la madre: SUAREZ PLAZA TEOLINDA JOSEFA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 27 DE OCTUBRE DE 2011

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 29 DE OCTUBRE DE 2021

Emisor: NAICELIA MERCEDES VILLEGAS RODRIGUEZ - MANABÍ-PORTOVIEJO-NT 9 - MANABÍ - PORTOVIEJO



N° de certificado: 213-640-92143



213-640-92143

F. Alvear

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN No. 130203234-5


 CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
**SUAREZ PLAZA
 YILMA NEYZA**
 LUGAR DE NACIMIENTO
**MANABI
 PORTOVIEJO**
 FECHA DE NACIMIENTO 1952-07-13
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO MUJER
 ESTADO CIVIL SOLTERO





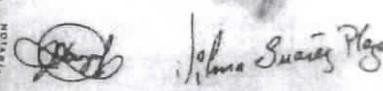
INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **CONTADOR BACHILLER** V4443V442Z

APELLIDOS Y NOMBRE DEL PADRE **SUAREZ GONZALO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **PLAZA HUGA**

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN **MANTA 2018-11-29**

FECHA DE EXPIRACIÓN **2028-11-29**







CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1302032345

Nombres del ciudadano: SUAREZ PLAZA VILMA NEYDA

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO

Fecha de nacimiento: 13 DE JULIO DE 1952

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: CONTADOR BACHILLER

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: SUAREZ GONZALO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: PLAZA HUGA

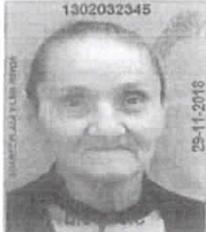
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 29 DE NOVIEMBRE DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 29 DE OCTUBRE DE 2021

Emissor: NAICELIA MERCEDES VILLEGAS RODRIGUEZ - MANABÍ-PORTOVIEJO-NT 9 - MANABI - PORTOVIEJO



Vilma Suarez Plaza

N° de certificado: 212-640-92186



212-640-92186

J. Alvear

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



Ficha Registral-Bien Inmueble

12031

Certificado de Solvencia



Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-21027377
Certifico hasta el día 2021-10-28:

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif.Predial: 2231202000
Fecha de Apertura: lunes, 16 febrero 2009
Información Municipal:
Dirección del Bien: LOTIZACION "COSTA AZUL"

Tipo de Predio: Lote de Terreno
Parroquia: LOS ESTEROS

LINDEROS REGISTRALES: COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES DE UN TERRENO UBICADO EN LA LOTIZACION "COSTA AZUL", SIGNADO CON EL LOTE # 2, MANZANA "C-5", PARROQUIA LOS ESTEROS, CANTON MANTA, con los siguientes linderos y medidas: con una área total de: CIENTO SESENTA METROS CUADRADOS.

Frente: 10,00 m pasaje peatonal
Atras: 10,00m lote #19
Derecho: 16,00m-lote #3:
Izquierdo: 16,00m- lote #1
SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES	568 lunes, 16 febrero 2009	1	1
SENTENCIA	POSESIÓN EFECTIVA	507 jueves, 21 octubre 2021	0	0

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA
[1 / 2] COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

Inscrito el: lunes, 16 febrero 2009

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 06 febrero 2008

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES DE UN TERRENO UBICADO EN LA LOTIZACION "COSTA AZUL" DE LA PARROQUIA LOS ESTEROS DEL CANTON MANTA. SIGNADO CON EL LOTE # 2, MANZANA "C-5", PARROQUIA LOS ESTEROS, CANTON MANTA, con los siguientes linderos y medidas: FRENTE: 10,00 m pasaje peatonal; ATRAS: 10,00m lote #19; COSTADO DERECHO: 16,00m-lote #3: COSTADO IZQUIERDO: 16,00m- lote #1 con una área total de: CIENTO SESENTA METROS CUADRADOS. Se prohíbe expresamente al comprador que una vez construido su vivienda, en esta se instate lugares de diversión, tales como: cantinas, bares, clubes nocturnos, discotecas, talleres, metal, mecánicos o industriales que cause ruido a cualquier ruido o actividad.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
CAUSANTE	CALDERON MOREIRA CLEMENCIA ISABEL	NO DEFINIDO	MANTA
COMPRADOR	PLAZA CASTILLO HUGA CLEOFE	VIUDO(A)	MANTA
VENDEDOR	JAMED CALDERON LUISA CLEMENCIA	CASADO(A)	MANTA

Registro de : SENTENCIA



[2 / 2] POSESIÓN EFECTIVA

Inscrito el: jueves, 21 octubre 2021

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 19 octubre 2021

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

POSESION EFECTIVA SIN PERJUICIO A DERECHOS DE TERCEROS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Número de Inscripción : 507

Folio Inicial: 0

Número de Repertorio: 5285

Folio Final : 0



Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
BENEFICIARIO	SUAREZ PLAZA VILMA NEYDA	SOLTERO(A)	MANTA
BENEFICIARIO	SUAREZ PLAZA MERCEDES DEL MILAGRO	DIVORCIADO(A)	MANTA
BENEFICIARIO	SUAREZ PLAZA JIMMY XAVIER	CASADO(A)	MANTA
CAUSANTE	PLAZA CASTILLO HUGA CLEOFE	VIUDO(A)	MANTA
CAUSANTE HEREDERO	SUAREZ PLAZA TEOLINDA JOSEFA	SOLTERO(A)	PORTOVIEJO

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro:	Número de Inscripciones:
COMPRA VENTA	1
SENTENCIA	1
Total Inscripciones >>	2

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido el 2021-10-28

Elaborado por Servicio en línea

A petición de : SUAREZ PLAZA VILMA NEYDA

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-21027377 certifico hasta el día 2021-10-28, la Ficha Registral Número: 12031.



Firmado electrónicamente por:
GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Página 2/2

Válido por 60 días. Exepto que se
diera un traspaso de dominio o se
emittiera un gravamen



Puede verificar la validez de este documento ingresando a https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)



2 2 6 4 7 8 G Z M 4 M U P



MUTUALISTA PICHINCHA



MANTA, 25 de Octubre del 2021

Señor(es)
A QUIEN CORRESPONDA
Presente

Proporcionamos a Usted(s) la siguiente información:

Cliente: **VILMA NEYDA SUAREZ PLAZA**
Cédula de Ciudadanía: **1302032345**

CUENTAS:

Nro. Cuenta	Tipo	Fecha Apertura	Prom. Trimestral	Estado	Relación
250135301	CUENTA TRADICIONAL	2003-10-29	TRES CIFRAS BAJAS	ACTIVA	TITULAR

CREDITOS:

Crédito	Cifras	Vencimiento	Estado del Crédito
---------	--------	-------------	--------------------

Atentamente,
MUTUALISTA PICHINCHA

MUTUALISTA PICHINCHA

FIRMAS AUTORIZADAS

Firma Autorizada

La Mutualista Pichincha no se responsabiliza por el mal uso que se de a la presente certificación, la que únicamente tiene valor informativo de los datos antes consignados y no implica ninguna responsabilidad para la Mutualista ni para sus funcionarios.

ESPCIO EN BLANCO



ESPCIO EN BLANCO

ESPCIO EN BLANCO





NOTARIA PÚBLICA NOVENA DE PORTOVIEJO

Dir.: Bolívar y Rocafuerte, esquina junto a Foto Din

Telf.: 2043093 - **Cel.:** 0985898816

E-mail: leovillegas154@hotmail.com

Portoviejo - Manabí - Ecuador



Factura: 001-002-000073350



20211301009P02304

NOTARIO(A) LEONER ALBERTO VILLEGAS RODRIGUEZ

NOTARÍA NOVENA DEL CANTON PORTOVIEJO

EXTRACTO



Escritura N°:	20211301009P02304						
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29 DE OCTUBRE DEL 2021, (10:27)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SUAREZ PLAZA MERCEDES DEL MILAGRO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1302278245	ECUATORIANA	MANDANTE	
Natural	SUAREZ PLAZA JIMMY XAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1306279835	ECUATORIANA	MANDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	SUAREZ PLAZA VILMA NEYDA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1302032345	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABI		PORTOVIEJO		18 DE OCTUBRE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

NOTARIO(A) LEONER ALBERTO VILLEGAS RODRIGUEZ

NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN PORTOVIEJO

Ab. Leoner Villegas Rodriguez

NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN PORTOVIEJO



1930 EN BLANC

1930 EN BLANC

1930 EN BLANC



ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL QUE OTORGAN LOS SEÑORES MERCEDES DEL MILAGRO SUAREZ PLAZA, Y JIMMY XAVIER SUAREZ PLAZA A FAVOR DE LA SEÑORITA VILMA NEYDA SUAREZ PLAZA.

CUANTIA INDETERMINADA.

COPIAS OTORGADAS: DOS.

2021	13	01	009	P	002304
------	----	----	-----	---	--------

En la Ciudad de Portoviejo, Capital de la Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día viernes veintinueve del mes de octubre del dos mil veintiuno; ante mí, abogado **LEONER ALBERTO VILLEGAS RODRÍGUEZ**, Notario Público Noveno del Cantón Portoviejo, siendo las 10h10, comparecen: por sus propios derechos de manera libre y voluntaria en calidad de **MANDANTES**: la señora **MERCEDES DEL MILAGRO SUAREZ PLAZA**, la compareciente es ciudadana ecuatoriana, portadora del teléfono número 0980008295, con Cédula de Ciudadanía número: **UNO TRES CERO DOS DOS SIETE OCHO DOS CUATRO - CINCO**, de sesenta y siete años de edad, de estado civil divorciada, domiciliada en la Calle Doce y Aavenida Treinta y Ocho, del Barrio Santa Marta, de la Parroquia Manta del Cantón Manta y de tránsito por esta ciudad de Portoviejo, y el señor **JIMMY XAVIER SUAREZ PLAZA**, el compareciente es ciudadano ecuatorian, portador del teléfono número 0993447530, con Cédula de Ciudadanía número: **UNO TRES CERO SEIS DOS SIETE NUEVE OCHO TRES - CINCO**, de cuarenta años de edad, de estado civil casado, domiciliado en la Urbanización Villa Marina, del Barrio Quince de Septiembre, de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta y de transito por esta

Ab. Leoner Villegas Rodríguez
NOTARIO NOVENO DEL
CANTÓN PORTOVIJEJO

&

ciudad de Portoviejo, cédulas que fueron presentadas y devueltas, hábiles para contratar y poder obligarse, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos del resultado y efectos de la escritura de **PODER ESPECIAL**, que proceden a celebrar con libertad y capacidad civil necesaria, los otorgantes entregaron a el suscrito Notario una minuta

para que sea elevada a escritura pública, la misma que copiada textualmente dice:

SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de **PODER ESPECIAL**, el mismo que este sujeto a las siguientes

clausulas y estipulaciones: **PRIMERA: COMPARECIENTE.** --Comparecen a la

celebración de la presente escritura pública por sus propios derechos y en calidad de

MANDANTES o PODERDANTES; los señores: **MERCEDES DEL MILAGRO**

SUAREZ PLAZA, la compareciente es ciudadana ecuatoriana, portadora del

teléfono número 0980008295, con Cédula de Ciudadanía número: **UNO TRES**

CERO DOS DOS SIETE OCHO DOS CUATRO - CINCO, de sesenta y siete años

de edad, de estado civil divorciada, domiciliada en la Calle Doce y Aavenida Treinta

y Ocho, del Barrio Santa Marta, de la Parroquia Manta del Cantón Manta y de tránsito

por esta ciudad de Portoviejo, y el señor **JIMMY XAVIER SUAREZ PLAZA**, el

compareciente es ciudadano ecuatorian, portador del teléfono número 0993447530,

con Cédula de Ciudadanía número: **UNO TRES CERO SEIS DOS SIETE NUEVE**

OCHO TRES - CINCO, de cuarenta años de edad, de estado civil casado,

domiciliado en la Urbanización Villa Marina, del Barrio Quince de Septiembre, de la

Parroquia Tarqui del Cantón Manta y de transito por esta ciudad de Portoviejo, hábiles

en derecho para contratar y poder obligarse. **SEGUNDA OBJETO: PODER**



20
D. DOMINGOS RIVERA
NOTARIO NOVENO DEL
CANTON PORTOVIEJO

&


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
SUAREZ PLAZA
VILMA NEYDA
 LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
PORTOVIEJO
PORTOVIEJO
 FECHA DE NACIMIENTO **1952-07-13**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **MUJER**
 ESTADO CIVIL **SOLTERO**

Nº **130203234-5**




INSTRUCCION
BACHILLERATO

PROFESION / OCUPACION
CONTADOR BACHILLER

V4443V4422

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SUAREZ GONZALO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PLAZA HUGA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2018-11-29

FECHA DE EXPIRACION
2028-11-29

00709243


 VILMA SUAREZ PLAZA
 FIRMA DEL CEDULADO




ES MEL COPIA DEL ORIGI
NOTARIA CUARTA
DEL CANTON MANTA

ENTIDAD  DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CONDICIÓN CIUDADANÍA

SANCHEZ ALCIVAR
NOMBRES:
MARIA JOSE
NACIONALIDAD:
ECUATORIANA
FECHA DE NACIMIENTO:
17 ABR 1991
LUGAR DE NACIMIENTO:
MANABI PORTOVIEJO
PORTOVIEJO
FIRMA DEL TITULAR:


SEXO:
MUJER
No. DOCUMENTO:
013409217
FECHA DE VENCIMIENTO:
27 SEP 2031
NATURAL:
349031


NUI.1312796095

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE:
SANCHEZ SANCHEZ ERWIN JOSE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE:
ALCIVAR VILIGUA MARIA AUXILIADORA
ESTADO CIVIL:
VIUDO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL CONYUGE O CONVIVIENTE:
ESCOBAR SAQUICARAY JORGE DAMIAN
LUGAR Y FECHA DE EMISION:
MANTA 27 SEP 2021

CODIGO DACTILAR:
V4443V4442
TIPO SANGRE: **A+**

DONANTE:
SI


DIRECTOR GENERAL

I<ECU0134092177<<<<<<1312796095
93104174F3109270ECU<SI<<<<<<<<1
SANCHEZ<ALCIVAR<<MARIA<JOSE<<<



CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

PROVINCIA **MANABI**
CIRCUNSCRIPCIÓN **2**
CANTON **PORTOVIEJO**
PARROQUIA **PORTOVIEJO**
ZONA **1**
JUNTA No. **0033 FEMENINO**


N. **24071100**
1312796095
20.04.2015
C. N. **1312796095**

SANCHEZ ALCIVAR MARIA JOSE



ES FIEL COPIA DEL ORIGEN
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Factura: 001-002-000099386



20211701020P03091

NOTARIO(A) GRACE ELIZABETH LOPEZ MATUHURA
NOTARÍA VIGÉSIMA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO



Escritura N°:		20211701020P03091					
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL PERSONA JURIDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		29 DE NOVIEMBRE DEL 2021, (15:46)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Juridica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	1768156470001	ECUATORIANA	MANDANTE	IVAN FERNANDO TOBAR CEVALLOS
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCION DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		A FAVOR DE LA INGENIERA SILVIA KATHERINE SOLORZANO GARCIA					
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRONICO QUE SE INCORPORN A LA ESCRITURA PÚBLICA	
ESCRITURA N°:	20211701020P03091
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29 DE NOVIEMBRE DEL 2021, (15:46)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 2:	
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 3:	
OBSERVACIÓN:	

NOTARIO(A) GRACE ELIZABETH LOPEZ MATUHURA



NOTARÍA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO





ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL

OTORGADA POR:

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

BIESS

A FAVOR DE:

INGENIERA SILVIA KATHERINE SOLÓRZANO GARCÍA

ESCRITURA NÚMERO: 2021-17-01-20-P03086

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 2 COPIAS

H.M.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día veintinueve de noviembre del año dos mil veintiuno, ante mí, Doctora **GRACE LÓPEZ MATUHURA, NOTARIA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO**, comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento a la celebración de la presente escritura; el Economista **IVÁN FERNANDO TOBAR CEVALLOS EN CALIDAD DE GERENTE GENERAL DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS**, de conformidad con la copia debidamente certificada del documento que se adjunta como habilitante, a quien en adelante, para efectos de esta escritura se le denominará simplemente como el "MANDANTE".- El compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de cincuenta y dos años de edad, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito en la Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera ubicada en la Avenida Amazonas y Unión Nacional de Periodistas, correo electrónico ivan.tobar@biess.fin.ec, número de teléfono cero dos tres nueve siete cero cinco cero cero y hábil en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quien se





conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias debidamente certificadas por mí se agregan a la presente escritura como habilitantes y previa autorización expresa del compareciente se obtiene, convalida y adjunta el Certificado Personal Único emitido por el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, conforme lo dispone el artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de Identidad y Datos Civiles. Advertido que fue al compareciente por mí la Notaría de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública la siguiente minuta cuyo literal se transcribe a continuación: **SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incluir una de Poder Especial contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento del presente instrumento público, el Economista Iván Fernando Tobar Cevallos, en su calidad de Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS, conforme consta de los documentos que se adjuntan como habilitantes. El compareciente es ecuatoriano, casado, mayor de edad, de profesión Economista, con domicilio en la Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera ubicada en la Avenida Amazonas y Unión Nacional de Periodistas, correo electrónico ivan.tobar@biess.fin.ec, teléfono cero dos tres nueve siete cero cinco cero cero (023970500). **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** 2.1.- El Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS es una institución financiera pública creada por mandato constitucional, cuyo objeto social es la administración de los fondos previsionales del IESS, bajo criterios de banca de inversión. 2.2.- Conforme el subnumeral 4.2.1. del numeral 4.2. del artículo 4 de la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS, éste se encarga de conceder





créditos hipotecarios, prendarios y quirografarios y otros servicios financieros a favor de los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

2.3.- En el Código Orgánico Monetario y Financiero, Libro I, Capítulo 4, Sector Financiero Público, Sección 3, De las finalidades y objetivos, artículo 378 se establece: *“Funciones del Gerente General. El Gerente General ejercerá las siguientes funciones: 1. Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la entidad; 2. Acordar, ejecutar y celebrar cualquier acto, hecho, convenio, contrato o negocio jurídico que conduzca al cumplimiento de las finalidades y objetivos de la entidad; 3. Cumplir y hacer cumplir las resoluciones del directorio; 4. Dirigir la gestión operativa y administrativa de la entidad; 5. Preparar el presupuesto, los planes y reglamentos de la entidad y ponerlos a consideración del directorio; 6. Presentar los informes que requiera el directorio; 7. Ejercer la jurisdicción coactiva en representación de la entidad; y, 8. Las demás que le asigne la ley y el estatuto.”*

2.4.- El artículo 379 *ibidem*, señala: *“Gestión administrativa. La gestión administrativa de las entidades del sector financiero público será desconcentrada”*; 2.5.- El artículo 20 del Estatuto Social del BIESS determina: *“Atribuciones y facultades.- El Gerente General tendrá las siguientes atribuciones y facultades: a) Las establecidas en el Código Orgánico Monetario y Financiero, las contempladas en la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y demás leyes pertinentes; (...); g) Autorizar la realización de acuerdos, contratos y convenios que constituyan gravámenes, obligaciones o compromisos para el BIESS y delegar facultades, cuando dichos instrumentos posean naturaleza exclusivamente administrativa; h) Otorgar los poderes especiales necesarios para el cumplimiento de ciertas funciones, siempre dentro del marco de sus competencias, que faciliten la operatividad y desarrollo de su objeto social.”*

2.6.- La Ingeniera SII YLA

KATHERINE SOLÓRZANO GARCÍA es servidora del BIESS. **TERCERA:**
PODER ESPECIAL.- Con estos antecedentes, el Economista Ivan Fernando





Tobar Cevallos, en la calidad en que comparece, otorga poder especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, en favor de la Ingeniera SILVIA KATHERINE SOLÓRZANO GARCÍA, ciudadana ecuatoriana con cédula de ciudadanía número uno tres uno cero nueve siete cinco dos cuatro seis (1310975246), servidora del BIESS; para que a su nombre y por tanto a nombre de su representado, el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS, en la jurisdicción de la provincia de Manabí, Esmeraldas y Santo Domingo de los Tsáchilas, realice lo siguiente: 3.1.- Suscriba las matrices de hipoteca y contratos de mutuo que se otorgan a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS, en todas sus variantes y productos contemplados en su Manual de Crédito. 3.2.- Suscriba las tablas de amortización, notas de cesión, cancelaciones de hipoteca, contratos de mutuo o préstamo, escrituras públicas de constitución y cancelación de hipotecas y cualquier otro documento legal, público o privado, relacionado con el contrato de mutuo con garantía hipotecaria y/o mutuo sobre bienes inmuebles que se otorguen a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS. 3.3.- Suscriba todo acto relacionado con los créditos hipotecarios concedidos y/ o cualquier otro tipo de crédito que conceda el BIESS a sus prestatarios, así como cualquier documento público o privado relacionado con la adquisición de cartera transferida a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS por parte de cualquier persona, natural o jurídica, entendiéndose dentro de ello la suscripción de endosos, cesiones y/o cualquier otro documento que fuera menester a efectos de que se perfeccione la transferencia de cartera a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS, sea en documento público o privado. **CUARTA: DELEGACIÓN.**- El presente poder podrá ser delegado, total o parcialmente, únicamente previa autorización expresa y escrita del mandante. **QUINTA: REVOCATORIA.**- El presente poder se entenderá revocado en caso de que la mandataria cese definitivamente y por





cualquier motivo en sus funciones como servidora del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS. Finalmente el poderdante podrá revocar el presente mandato, en cualquier tiempo, cumpliendo al efecto con las disposiciones del Código Civil, que es el que rige la materia. **SEXTA: CUANTÍA.**- El presente mandato por su naturaleza es de cuantía indeterminada. Usted señora Notaria, se servirá agregar las formalidades de estilo necesarias para la plena validez de este instrumento. Hasta aquí la minuta que está firmada por el Abogado Daniel Ruiz Bravo profesional con número de matrícula doce mil quinientos doce perteneciente al Colegio de Abogados de Pichincha; y que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y leído que le fue al compareciente por mí la Notaria, aquel se ratifica en la aceptación de todo su contenido y firma conmigo en unidad de acto; quedando incorporada la presente escritura en el protocolo de esta Notaria, de todo cuanto doy fe.-

Iván Fernando Tobar Cevallos

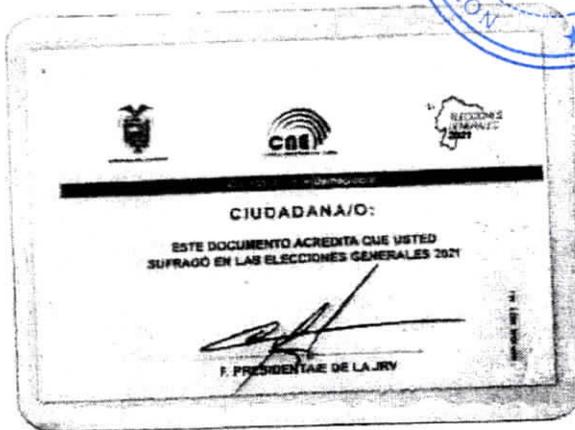
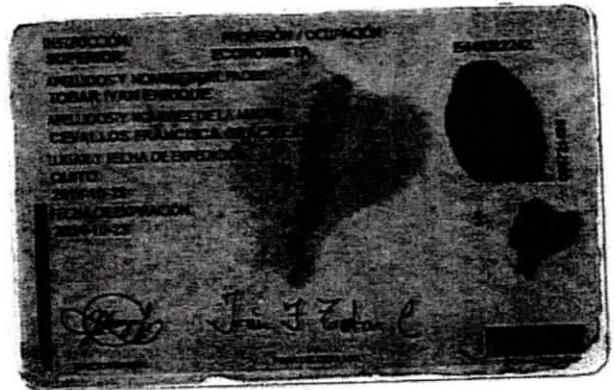
IVÁN FERNANDO TOBAR CEVALLOS

GERENTE GENERAL DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS

C.C.- 1704096153

DRA. GRACE LOPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

Grace López Matuhura



NOTARIA VIGESIMA DE QUITO
En aplicacion a la Ley Notarial DOY FE
que la foto copia que antecede es igual
al documento que me fue presentado
en la fecha (si aplica)

Quito a 29 NOV. 2021

Dra. Grace López Matuhura
NOTARIA VIGESIMA DE QUITO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Juan F. Tobar C.

Número único de identificación: 1704096153

Nombres del ciudadano: TOBAR CEVALLOS IVAN FERNANDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA BARBARA

Fecha de nacimiento: 18 DE ABRIL DE 1969

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ECONOMISTA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ZURITA ANDRADE MARTHA ALEXANDRA

Fecha de Matrimonio: 29 DE NOVIEMBRE DE 1991

Nombres del padre: TOBAR IVAN ENRIQUE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CEVALLOS FRANCISCA GRACIELA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 23 DE OCTUBRE DE 2014

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 29 DE NOVIEMBRE DE 2021

Emisor: GRACE ELIZABETH LÓPEZ MATUHURA - PICHINCHA-QUITO-ME-28 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 210-651-87136



210-651-87136

J. Alvear

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





Ministerio
del Trabajo



ACCIÓN DE PERSONAL

No. ACP-TH-MOV-346

Fecha: 26 de noviembre de 2021

DECRETO

ACUERDO

RESOLUCIÓN

NO. _____

FECHA: _____

TOBAR CEVALLOS

IVAN FERNANDO

APELLIDOS

NOMBRES

No. de Cédula de Ciudadanía

Rige a partir de:

1704096153

sábado, 27 de noviembre de 2021

EXPLICACIÓN:

Vistas: La Resolución del Directorio del BIESS No. BIESS-DIR-RS-018-0226-2021, de 26 de noviembre de 2021, con la cual se le nombra como Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social al MBA. Iván Fernando Tobar Cevallos; y la Resolución de la Superintendencia de Bancos No. SB-INJ-2021-2045, de 24 de noviembre de 2021, en la cual consta la idoneidad del profesional para que ejerza tal cargo. El Coordinador Administrativo, en uso de la delegación otorgada en la Resolución No. BIESS-RA-CJUR-SGDB-GGEN-018-2020 de 05 de noviembre de 2020, RESUELVE: Expedir la acción de personal inherente al nombramiento del MBA. Iván Fernando Tobar Cevallos, en calidad de Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, a partir del 27 de noviembre de 2021.

Ref: Resolución de Directorio No. BIESS-DIR-RS-018-0226-2021
Resolución Superintendencia de Bancos No. SB-INJ-2021-2045

INGRESO <input type="checkbox"/>	TRASLADO <input type="checkbox"/>	REVALORIZACIÓN <input type="checkbox"/>	SUPRESIÓN <input type="checkbox"/>
NOMBRAMIENTO <input checked="" type="checkbox"/>	TRASPASO <input type="checkbox"/>	RECLASIFICACIÓN <input type="checkbox"/>	DESTITUCIÓN <input type="checkbox"/>
ASCENSO <input type="checkbox"/>	CAMBIO ADMINISTRATIVO <input type="checkbox"/>	UBICACIÓN <input type="checkbox"/>	REMOCIÓN <input type="checkbox"/>
SUBROGACIÓN <input type="checkbox"/>	INTERCAMBIO <input type="checkbox"/>	REINTEGRO <input type="checkbox"/>	JUBILACIÓN <input type="checkbox"/>
ENCARGO <input type="checkbox"/>	COMISIÓN DE SERVICIOS <input type="checkbox"/>	RESTITUCIÓN <input type="checkbox"/>	OTRO <input type="checkbox"/>
VACACIONES <input type="checkbox"/>	LICENCIA <input type="checkbox"/>	RENUNCIA <input type="checkbox"/>	

SITUACIÓN ACTUAL

PROCESO: GOBERNANTE
SUBPROCESO: GERENCIA GENERAL
SUBPROCESO 1: GERENCIA GENERAL
PUESTO: GERENTE GENERAL
LUGAR DE TRABAJO: QUITO
REMUNERACIÓN MENSUAL: \$ 10.818,00
PARTIDA PRESUPUESTARIA: 5.1.01.01.008.01

SITUACIÓN PROPUESTA

PROCESO: _____
SUBPROCESO: _____
SUBPROCESO 1: _____
PUESTO: _____
LUGAR DE TRABAJO: _____
REMUNERACIÓN MENSUAL: _____
PARTIDA PRESUPUESTARIA: _____

ACTA FINAL DEL CONCURSO

No. _____ Fecha: _____

PROCESO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

f. _____
Nombre: _____

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

f. _____
Nombre: _____

f. _____
Nombre: Ing. Juan Pablo Mantilla Zambrano
Coordinador Administrativo

PROCESO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

f. _____
Nombre: _____
26 de noviembre de 2021

REGISTRO Y CONTROL

f. _____
Nombre: Ing. Gabriela Montecinos
Técnico C





**SUPERINTENDENCIA
DE BANCOS**



Oficio Nro. SB-SG-2021-14600-O

Quito D.M., 24 de noviembre de 2021

Especialista
Henry Ramiro Goyes Benalcázar
Secretario General
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
Quito

De mi consideración:

Adjunto en copia certificada la resolución No. SB-INJ-2021-2045 de 24 de noviembre del 2021, mediante la cual se califica la idoneidad del economista Iván Fernando Tobar Cevallos, como Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dra. Silvia Jeaneth Castro Medina
SECRETARIA GENERAL

Referencias:

- SB-INJ-2021-1281-M

Anexos:

- SB-INJ-2021-2045.pdf

Copia:

Magister
Marcelo Gustavo Blanco Dávila
Intendente Nacional Jurídico

Abogado
Luis Antonio Lucero Romero
Director de Trámites Legales

ld



*Documento Firmado
electrónicamente por
SILVIA JEANETH
CASTRO MEDINA*



Quito: Av. 12 de Octubre N24-185 y Madrid. Teléfonos: (02) 299 76 00 / 299 61 00
Guayaquil: Chimborazo 412 y Aguirre. Teléfono: (04) 370 42 00
Cuenca: Antonio Borrero 710 y Presidente Córdova. Teléfonos: (07) 283 59 61 / 283 57 26
Portoviejo: Calle Olmedo y Alajuela. Teléfonos: (05) 263 49 51 / 263 58 10

www.superbancos.gob.ec



@superbancosEC



Superintendencia de Bancos

1/1



**SUPERINTENDENCIA
DE BANCOS**



Resolución No. SB-INJ-2021-2045

**Msc. Marcelo Blanco Dávila
INTENDENTE NACIONAL JURÍDICO**

SILVIA
JEANETH
CASTRO
MEDINA

Firmado
digitalmente por
SILVIA JEANETH
CASTRO MEDINA
Fecha: 2021.11.24
11:27:30 -05'00'

CONSIDERANDO:

QUE mediante oficios Nos. BIESS-SGDB-2021-0216-OF, BIESS-SGDB-2021-0218-OF y BIESS-SGDB-2021-0222-OF de 12, 17 y 22 de noviembre del 2021 respectivamente, el especialista Henry Ramiro Goyes Benalcázar, Secretario General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, remite la documentación y solicita la calificación de idoneidad legal del economista Iván Fernando Tobar Cevallos como Gerente General del banco, designado en sesión de Directorio Virtual, celebrada de 15 de octubre del 2021;

QUE el artículo 258 del Código Orgánico Monetario y Financiero, establece los impedimentos para miembros del directorio y consejos de administración y vigilancia de una entidad del sistema financiero nacional;

QUE artículo 377 del referido Código, determina los requisitos para la designación del Gerente General;

QUE en el artículo 1, del capítulo I "Norma de control para la calificación de los miembros del directorio y gerente general del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social", del título XIX "Del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social", del libro I "Normas de control para las entidades de los sectores financiero público y privado", de la Codificación de las Normas de la Superintendencia de Bancos, dispone que la Superintendencia de Bancos, calificará al gerente general; y, el artículo 2 ibídem detalla los requisitos que se deberán presentar;

QUE el artículo 19 del Estatuto Social del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social vigente, establece los requisitos y prohibiciones para ser calificado como Gerente General;

QUE en memorando Nro. SB-DTL-2021-2103-M de 23 de noviembre del 2021, se indica que el Iván Fernando Tobar Cevallos no se encuentra incurso en los impedimentos del artículo 258 del Código Orgánico Monetario y Financiero y cumple con los requisitos establecidos en la normativa antes citada; y,

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Bancos mediante resolución No. SB-2019-280 de 12 de marzo del 2019, y, resolución No. ADM-2021-14787 de 17 de febrero del 2021,

[Handwritten signature]

RESUELVE:





**SUPERINTENDENCIA
DE BANCOS**



Resolución No. SB-INJ-2021-2045
Página No. 2

ARTÍCULO 1.- CALIFICAR la idoneidad del economista Iván Fernando Tobar Cevallos, portador de la cédula de ciudadanía No. 1704096153, como Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

ARTICULO 2.- DISPONER que se comuniquen la presente resolución al Secretario General de Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

COMUNIQUESE. - Dada en la Superintendencia de Bancos, en Quito, Distrito Metropolitano, el veinticuatro de noviembre del dos mil veintiuno.

Msc. Marcelo Blanco Dávila
INTENDENTE NACIONAL JURÍDICO

LO CERTIFICO. - Quito, Distrito Metropolitano, el veinticuatro de noviembre del dos mil veintiuno.

Dra. Silvia Jeaneth Castro Medina
SECRETARIA GENERAL

RAZÓN: de conformidad con el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que antecede consta de 2 fojas util, fue materializado de la página web y/o soporte electrónico. Quito, 24/11/21

Dra. Grace López Matuhura
NOTARIA VIGESIMA DE QUITO



Razón SocialBANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE
SEGURIDAD SOCIAL**Número RUC**

1768156470001

Representante legal

• MONGE MUÑOZ FREDDY ALFONSO

Estado

ACTIVO

Régimen

REGIMEN GENERAL

Inicio de actividades

23/04/2010

Reinicio de actividades

No registra

Cese de actividades

No registra

Fecha de constitución

23/04/2010

Jurisdicción

ZONA 9 / PICHINCHA / QUITO

Obligado a llevar contabilidad

SI

Tipo

SOCIEDADES

Agente de retención

SI

Domicilio tributario**Ubicación geográfica**

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: IÑAQUITO

Dirección**Barrio:** LA CAROLINA **Calle:** AV. RIO AMAZONAS **Número:** S/N **Intersección:** UNION NACIONAL DE PERIODISTAS **Código postal:** 170508 **Edificio:** PLATAFORMA G FINANCIERA **Número de piso:** 3 **Referencia:** PLATAFORMA GUBERNAMENTAL**Actividades económicas**

- J63110202 - ACTIVIDADES DE SUMINISTRO DE DATOS CON ARREGLO A UN CIERTO ORDEN O A UNA DETERMINADA SECUENCIA, MEDIANTE SU RECUPERACIÓN EN LÍNEA O EL ACCESO A ELLOS EN LÍNEA (GESTIÓN COMPUTARIZADA), LOS DATOS PUEDEN SER: FINANCIEROS, ECONÓMICOS, ESTADÍSTICOS O TÉCNICOS.
- L68100101 - COMPRA - VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS, COMO: EDIFICIOS DE APARTAMENTOS Y VIVIENDAS; EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, INCLUSO SALAS DE EXPOSICIONES; INSTALACIONES PARA ALMACENAJE, CENTROS COMERCIALES Y TERRENOS; INCLUYE EL ALQUILER DE CASAS Y APARTAMENTOS AMUEBLADOS O SIN AMUEBLAR POR PERÍODOS LARGOS, EN GENERAL POR MESES O POR AÑOS.
- K64990202 - ACTIVIDADES DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA REALIZADA POR INSTITUCIONES QUE NO PRACTICAN LA INTERMEDIACIÓN MONETARIA Y CUYA FUNCIÓN PRINCIPAL CONSTITUYE LA CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS FUERA DEL SISTEMA BANCARIO, FINANCIACIÓN A LARGO PLAZO PARA EL SECTOR INDUSTRIAL, CRÉDITO A LOS CONSUMIDORES (TARJETAS DE CRÉDITO). TAMBIÉN SE INCLUYEN EL CRÉDITO PARA LA ADQUISICIÓN DE VIVIENDA POR PARTE DE INSTITUCIONES ESPECIALIZADAS QUE TAMBIÉN RECIBEN DEPÓSITOS.

Establecimientos**Abiertos**

18



Razón Social
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE
SEGURIDAD SOCIAL

Número RUC
1768156470001

Obligaciones tributarias

- 1031 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- ANEXO RELACIÓN DEPENDENCIA
- 2011 DECLARACION DE IVA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- ANEXO MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE DIVISAS (MID)



i Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec.

Números del RUC anteriores

No registra



Código de verificación: CATRCR2021001380673
Fecha y hora de emisión: 21 de mayo de 2021 08:23
Dirección IP: 181.39.8.53

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.

RAZON de conformidad con el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que anteceden que consta de 1 foja uti fue materializado de la página web y/o soporte electrónico. Quito a 29/11/21

Dra. Grace López Matuhura
NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO





DRA. GRACE LÓPEZ M.
NOTARIA
QUITO - ECUADOR

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA** de la escritura Pública de Poder Especial, otorgada por el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS; a favor de la Ingeniera Silvia Katherine Solórzano García, debidamente firmada y sellada en Quito, a veintinueve de noviembre del año dos mil veintiuno.-

Notaría 20
Cantón Quito



[Handwritten Signature]
Dra. Grace López Matuhura
NOTARIA VIGÉSIMA D.M. DE QUITO
DRA. GRACE LÓPEZ MATUHURA

NOTARIA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO





REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN Y CENSOS



N. 131097524-6

CEDELA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
SOLORZANO GARCIA
SILVIA KATHERINE

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
CHONE
CHONE

FECHA DE NACIMIENTO 1987-11-27

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERA



INSTRUCION SUPERIOR

PROFESION INGENIERIA
ING. ADM EMPRESAS

E134311242

ESTADO Y NOMBRES DEL PADRE
SOLORZANO SOLORZANO WASHINGTON AQUILES

ESTADO Y NOMBRES DE LA MADRE
GARCIA GARCIA SILVIA MARIA GARMENIA

LUGAR Y FECHA DE EMISION
PORTOVIEJO
2013-11-01

FECHA DE EXPIRACION
2023-11-01

[Signature]

[Signature]



CERTIFICADO DE VOTACION



MANABI

CHONE

CHONE

0062 FEMENINO

SOLORZANO GARCIA SILVIA KATHERINE



68797217

1310975246

1310975246

[Signature]

ES UNA COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA DEL CANTON MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero ésta PRIMERA COPIA, que signo, sello
y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.


Ab. Felipe Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA